



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



**1. IDENTIFICADOR DEL PRESTADOR**

1.1. Nombre o razón social: REDEGAS DOMICILIARIO SAS ESP

1.2. Nit: 900652188-8

1.3. ID: 26992

1.4. Servicio Público Domiciliario (SPD) prestado objeto de la vigilancia o inspección: Gas Combustible por Redes

1.5. Actividad del SPD objeto de la vigilancia o inspección:

- Distribución
- Comercialización

1.6. Fecha de inicio de operación en la actividad a vigilar o inspeccionar:

- Distribución: 04 de julio de 2014
- Comercialización: 04 de julio de 2014

**2. IDENTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN REALIZADA**

2.1. Año del programa al que pertenece la acción: 2025

2.2. Clase acción: Vigilancia    Inspección X

2.3. Motivo de la acción: Especial    Detallada X Concreta   

2.4. Origen causal de la acción: Clasificación de nivel de riesgo    Perfilamiento de riesgo     
Evaluación de Gestión y Resultados X Monitoreo de planes    Denuncia ciudadana (Petición de interés general)    Otros   

2.5. Ubicaciones físicas o virtuales objeto de la acción:

- Sede principal del prestador indicada en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS): Carrera 13 73 34 Oficina 701

**3. DELIMITACIÓN DEL MARCO DE EVALUACIÓN**

3.1. Criterios evaluados:

- Administrativos y Financieros
- Técnicos-Operativos
- Aspectos Comerciales
- Aspectos SUI



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



El objetivo de la presente evaluación integral es verificar el cumplimiento regulatorio, con base en el régimen de servicios públicos y demás normas aplicables a la empresa REDEGAS DOMICILIARIO SAS ESP, en adelante REDEGAS DOMICILIARIO, para el año 2024, a saber: presta el servicio público domiciliario, a saber:

- Ley 142 de 1994
- Código de Distribución Resolución CREG 067 de 1995
- Resolución CREG 072 de 2002 y sus modificatorias
- Resolución CREG 100 de 2003
- Resolución CREG 059 de 2012
- Decreto 2157 de 2017
- Resolución CREG 080 de 2019.
- Ley 1314 de 2009
- Resolución SSPD N°. 20251000216935 del 13 de mayo de 2025
- Resolución CREG 108 de 1997
- Resolución CREG 137 de 2013
- Resolución CREG 048 de 2020 modificada por la CREG 109 de 2020
- Resolución CREG 186 de 2020

La empresa fue seleccionada para evaluación integral con la información del año 2024, con el objetivo de validar su cumplimiento regulatorio en los aspectos administrativos y financieros, técnicos - operativos, comerciales y tarifarios, plan de gestión de riesgos de desastres (PGRD) y sistema único de información (SUI).

Los criterios de priorización para adelantar evaluación integral a REDEGAS DOMICILIARIO, se fundamentan en el resultado que obtuvo la empresa luego de ponderar los siguientes aspectos:

- Alta Dirección, aprobación de las empresas propuestas para aplicar el programa de IVC en la vigencia 2025.
- Antecedentes relacionados con información Financiera, Comercial y Técnica y estado de Cargue al SUI.
- Reporte de reclamaciones certificadas en SUI de la vigencia 2024; respecto de este criterio, se tiene en cuenta diferentes causales que son objeto de reclamaciones por parte de los usuarios.

Adicionalmente, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

**Financiero:**

Es una empresa clasificada en Grupo 2, de acuerdo con el nuevo marco normativo internacional financiero (NIF); para la vigencia 2023, presentó un nivel de riesgo medio-bajo con una probabilidad de continuar en



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



el mismo de un 83,8 %, presentando alertas en indicadores financieros de liquidez y solvencia. En lo relacionado con el cargue y certificación de las Taxonomías XBRL<sup>1</sup> 2024, a la fecha se encuentra al día.

**Comercial:**

Inasistencia a citaciones a concejo Municipal de Ubaque.

No cumplimiento de compromisos.

Alza en tarifas injustificadas.

Errores en la facturación.

Cuentas con números de contadores equivocados.

No solución a PQR radicadas por los usuarios.

Reclamaciones en Choachí. Asistencia de la SSPD al concejo municipal de Choachi ante reiteradas quejas de los usuarios.

**Técnico:**

Cálculo de factor de corrección errado, la empresa posiblemente está aplicando a la diferencia de lectura un factor de corrección igual a 1 (volumen corregido), pero debería ser menor a 1.

3.2. Marco temporal de evaluación: 2024

**4. DESCRIPCIÓN DE LO DESARROLLADO**

**4.1. Información fuente usada**

La fuente utilizada para el análisis de la información de esta integral es la reportada por parte de la empresa en los formatos del SUI para la vigencia del año 2024. Así mismo, la información remitida como respuesta al Radicado SSPD No. 20252311592091 del 23 de mayo de 2025, mediante Radicado SSPD No. 20255292270112 del 6 de junio de 2025 y la entregada en la visita y remitida mediante el Radicados SSPD No. 20255292697402 del 8 de julio de 2025.

**4.2. Requerimientos realizados**

A continuación, en la Tabla 1 se relacionan los requerimientos realizados por la Dirección Técnica de Gestión de Gas Combustible DTGGC en la vigencia 2024 y el estado de respuesta por parte de la empresa REDEGAS DOMICILIARIO.

---

<sup>1</sup> Extensible Business Reporting Language



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



*Tabla 1 Requerimientos al prestador.*

No.	Fecha	Asunto	Respuesta esp
20242310605651	20/02/2024	Solicitud información Indicadores de Gestión Año 2023 - Resolución CREG 072 de 2002.	La empresa respondió al requerimiento bajo Radicado SSPD No. 20245290866702 del 28/02/2024.
20242312530031	16/07/2024	Calidad de la información certificada en el año 2023 en el SUI de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución No. SSPD 20221000665435 del 18/07/2022 y en la Resolución CREG 100 de 2003 y sus modificatorias.	La empresa atendió al requerimiento bajo Radicado SSPD No. 20245293458872 del 08/08/2024.
20242311772981	21/05/2024	Visita de Inspección.	La empresa atendió al requerimiento bajo Radicado SSPD No. 20245292454112 del 11/06/2024.
20242312153271	18/06/2024	Solicitud de información en relación con la implementación de Resolución CREG 105 007 de 2024 – Desviaciones Significativas.	La empresa atendió al requerimiento bajo Radicado SSPD No. 20245292965902 del 12/07/2024.
20242303047981	08/08/2024	Requerimiento de información – Resoluciones CREG de aprobación de cargos de comercialización y distribución del servicio de gas por redes de Tubería.	La empresa atendió al requerimiento bajo Radicado SSPD No. 20245293650392 del 20/08/2024.
20242315595651	06/12/2024	Solicitud de información estado de contratación de gas natural – Año gas 2025.	La empresa atendió al requerimiento bajo Radicado SSPD No. 20245295645392 del 23/12/2024.

*Fuente: Elaboración DTGGC. Datos Sistema de Gestión Documental CRONOS*

#### **4.3. Estado de respuesta de requerimientos**

La información se encuentra recopilada en la Tabla 1.

#### **4.4. Descripción General de la Empresa**

La empresa REDEGAS DOMICILIARIO, se constituyó en el año 2013 y se encuentra inscrita en el RUPS, desde el 19 de junio de 2014. En la vigencia 2024, desarrolló las actividades de Distribución y Comercialización asociadas al servicio público de gas combustible por redes, conforme lo señala para dicha vigencia el último RUPS certificado con imprimible No. 2024626992434962 del 7 de junio de 2024.

El capital suscrito y pagado de la empresa corresponde a 500 millones COP, como se señala en el certificado de Cámara de Comercio de Bogotá del 27 de mayo de 2025. En la Tabla 2, se recopilan los datos generales del prestador.

**Tabla 2 Datos Generales**

Tipo de Sociedad	Sociedad por Acciones Simplificada
Razón Social	REDEGAS DOMICILIARIO S.A.S. E.S.P.
Representante Legal	Jesús Enrique Bernal Gonzalez
Actividades Desarrolladas	COMERCIALIZACION - DISTRIBUCION
Año de inicio de operaciones	2014
Auditor – AEGR	INGENIERIA ENERGETICA Y AMBIENTAL S.A.S.
Servicio	Gas Combustible por Redes
Fecha última actualización del RUPS	26 de febrero de 2025

*Fuente: Elaboración DTGGC, basada en datos SUI.*

#### 4.4.1. Estructura de la empresa

De acuerdo con la información entregada por REDEGAS DOMICILIARIO, a través del Radicado SSPD N° 20255292270112, el prestador cuenta con un organigrama y estructura administrativa, tal y como lo muestra la Imagen 1.

*Imagen 1 Organigrama y estructura administrativa**Fuente: Información suministrada por REDEGAS DOMICILIARIO*

Teniendo en cuenta lo esbozado en la imagen anterior, así como lo explicado por REDEGAS DOMICILIARIO, se puede concluir que la empresa cuenta con 2 áreas que dependen directamente del Gerente General, las cuales están enfocadas en garantizar la prestación del servicio público de gas combustible por redes.

#### 4.5. Aspectos administrativos y financieros

##### 4.5.1. Administrativos

REDEGAS DOMICILIARIO, es una sociedad colombiana, privada, de tipo Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S.) constituida como empresa de servicios públicos, cuyo domicilio principal es Bogotá



**Superservicios**

## **INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA**



D.C. Presta el servicio público de gas combustible por redes, desarrollando las actividades mencionadas en la Tabla 2, tanto en la ciudad de su domicilio como en algunos de los municipios del departamento de: Cundinamarca, de acuerdo con la información reportada en el SUI.

La empresa para el desarrollo de su negocio, contó con una planta de personal, para la vigencia 2024, de 14 empleados, los cuales se encontraban asignados a las áreas administrativa y técnica, de acuerdo con la información entregada por el prestador a través del Radicado SSPD N°. 20255292270112; se resalta que el 57 % de su fuerza de personal está concentrada en el Área Administrativa, como se observa en la Tabla 3.

**Tabla 3 Número de Empleados 2023**

Área	2024	%
Administrativa	8	57%
Técnica	6	43%
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Elaboración DTGGC, basada en datos de REDEGAS DOMICILIARIO

### **4.5.2. Financieros**

La Superintendencia Delegada para Energía y Gas Combustible (SDEGC) en el primer semestre del año 2025, realizó el cálculo de la clasificación inicial de riesgo financiero, según la metodología señalada en la Resolución CREG 072 de 2002, modificada por la Resolución CREG 034 de 2004; esta clasificación se efectuó con la última información financiera disponible, es decir, la correspondiente a los años 2023 y 2024. Cabe resaltar que, REDEGAS DOMICILIARIO es una empresa que se clasificó en grupo 2, es decir, le aplica el marco técnico normativo NIIF PYMES y certificó en el SUI sus estados financieros (EEFF) bajo el lenguaje XBRL de la vigencia 2024, dentro de las fechas estipuladas en la Resolución SSPD No. 20251000216935 del 13 de mayo de 2025, exactamente, el 27 de mayo de 2025.

En síntesis y con base en los indicadores calculados bajo la NIF, la clasificación inicial de riesgo, está consolidada en la Tabla 4.

**Tabla 4 Clasificación inicial año 2024**

GRUPO	INDICADOR	AÑO
		2024
RENTABILIDAD	Rentabilidad sobre Activos	10,8%
	Rentabilidad sobre Patrimonio	27,4%
	Flujo de Caja sobre Activos	1,9%
LIQUIDEZ	Ciclo Operacional (días)	103
	Cubrimiento de Gastos Financieros (veces)	10,1
	Razón Corriente (veces)	1,0
SOLIDEZ	Patrimonio sobre Activo	29,5%
	Pasivo Corriente sobre Pasivo Total	40,4%
	Activo Corriente sobre Activo Total	29,7%
CLASIFICACIÓN INICIAL		1

Fuente: Elaboración DTGGC, basada en datos SUI.

De acuerdo con los resultados de la metodología regulatoria expuesta en la Tabla 4, REDEGAS DOMICILIARIO para la vigencia 2024, presentó una clasificación inicial de 1 (**MEDIO-BAJO**), respecto al grupo en el que fue evaluado. Las alertas más significativas se presentan en los indicadores de: Ciclo Operacional, Patrimonio sobre activo y Activo corriente sobre activo total. Los indicadores referenciados concentran el 37 % de la ponderación al momento de hacer los cálculos para la clasificación inicial del riesgo y las variables utilizadas constituyen una parte importante del desarrollo del negocio.

Aunado a lo anterior y teniendo como base el escenario de la clasificación inicial (Tabla 4), se procedió a ejecutar el modelo logit multivariado establecido en la regulación, el cual contempla variables independientes (Tabla 5) que calculan la clasificación del nivel de riesgo financiero.

**Tabla 5 Indicadores Financieros Modelo Logit 2024**

Indicadores Modelo Logit 2024	Resultado	Puntaje de Riesgo
Capital de Trabajo Sobre Activos	23,8%	
Rotación de Cuentas por Cobrar	127	$P(Y_i = m) = \frac{e^{z_m}}{1 + \sum_{m=2}^M e^{z_m}}$
Rotación de Cuentas por Pagar	23	
Servicio de la Deuda sobre Patrimonio	14,8%	$P(y = 0) = 0.605$
Margen Operacional	11,5%	$P(y = 1) = 0.638$
Rotación de Activos Fijos	2	$P(y = 2) = 0.461$
Periodo de Pago de Pasivo a Largo Plazo	5	$P(y = 3) = 0.301$
Flujo de Caja sobre Servicio de la Deuda	44%	

Fuente: Elaboración DTGGC, basada en datos SUI.

Los resultados arrojados con la ejecución de dicho modelo, indican que la probabilidad de que la empresa se clasifique en nivel de riesgo 1 (**MEDIO-BAJO**) es del 63,8 %; no obstante, esto no quiere decir que REDEGAS DOMICILIARIO, no deba tomar las acciones administrativas correspondientes para mitigar toda clase de riesgos que puedan interferir en la óptima prestación del servicio público domiciliario.

En este sentido y antes de iniciar con el análisis respectivo, se aclara que el mismo se realizó con la información financiera del año 2024, reportada y certificada por el prestador en el SUI a través de la Taxonomía XBRL 2024, la entregada a través del Radicado SSPD No. 20255292270112, así como también, la recopilada en la visita realizada al prestador, los días 11, 12 y 13 de junio de 2025; lo anterior, se encuentra dictaminado por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal de la empresa.

Así las cosas, a continuación, se realiza un análisis sobre los resultados financieros del año 2024, haciendo un comparativo con las cifras del año 2023, con el fin de exponer la gestión financiera realizada por la empresa, identificando las partidas que se consideran de importancia relevante en los resultados de REDEGAS DOMICILIARIO.

#### 4.5.2.1. Estado de Situación Financiera (ESF)

En el ESF del año 2024, se evidencia que los activos totales de REDEGAS DOMICILIARIO, estuvieron financiados principalmente, con recursos externos, es decir, preliminarmente se observó que la empresa usó en cierta medida, recursos de fuente externa, para el financiamiento de sus inversiones (Tabla 6), lo cual estuvo en la misma línea de lo sucedido en el año 2023.



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



**Tabla 6 ESF Comparativo Servicio de Gas combustible por redes 2024 – 2023**

	Gas Combustible por Redes				
	Año 2024	Part. % (Activo)	Año 2023	Part. % (Activo)	Δ% 2024-2023
<b>Estado de Situación Financiera por Servicio [partidas]</b>					
<b>Activos [sinopsis]</b>					
Activos corrientes [sinopsis]					
Efectivo y equivalentes al efectivo	34.027.000 COP	0,5%	93.002.000 COP	1,4%	-63,4%
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes [Resumen]					
Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes [Resumen]					
Cuentas comerciales por cobrar corrientes por prestación de servicios públicos corrientes (Sin incluir subsidios ni actividades de aprovechamiento)	313.719.000 COP	4,6%	477.547.000 COP	7,2%	-34,3%
Cuentas comerciales por cobrar por subsidios corrientes	1.524.894.000 COP	22,2%	1.417.711.000 COP	21,3%	7,6%
<b>Total cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes</b>	<b>1.838.613.000 COP</b>	<b>26,8%</b>	<b>1.895.258.000 COP</b>	<b>28,5%</b>	<b>-3,0%</b>
Otras cuentas por cobrar corrientes	0 COP	0,0%	100.817.000 COP	1,5%	-100,0%
<b>Total cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes</b>	<b>1.838.613.000 COP</b>	<b>26,8%</b>	<b>1.996.075.000 COP</b>	<b>30,0%</b>	<b>-7,9%</b>
Inventarios corrientes	106.367.000 COP	1,6%	97.743.000 COP	1,5%	8,8%
Activos por impuestos corrientes	55.985.000 COP	0,8%	79.395.000 COP	1,2%	-29,5%
<b>Total de activos corrientes</b>	<b>2.034.992.000 COP</b>	<b>29,7%</b>	<b>2.266.215.000 COP</b>	<b>34,1%</b>	<b>-10,2%</b>
Activos no corrientes [sinopsis]					
Propiedades, planta y equipo	4.134.951.000 COP	60,3%	3.343.910.000 COP	50,3%	23,7%
Activos intangibles distintos de la plusvalía	252.245.000 COP	3,7%	258.205.000 COP	3,9%	100,0%
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar no corrientes [Resumen]					
Cuentas comerciales por cobrar no corrientes por prestación de servicios públicos corrientes (Sin incluir subsidios ni actividades de aprovechamiento)	392.353.000 COP	5,7%	380.624.000 COP	5,7%	3,1%
<b>Total cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos no corrientes</b>	<b>392.353.000 COP</b>	<b>5,7%</b>	<b>380.624.000 COP</b>	<b>5,7%</b>	<b>3,1%</b>
Otras cuentas comerciales por cobrar no corrientes	1.499.000 COP	0,0%	356.577.000 COP	5,4%	-99,6%
<b>Total cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar no corrientes</b>	<b>393.852.000 COP</b>	<b>5,7%</b>	<b>737.201.000 COP</b>	<b>11,1%</b>	<b>-46,6%</b>
Activos por impuestos corrientes, no corriente	37.537.000 COP	0,5%	37.537.000 COP	0,6%	0,0%
<b>Total de activos no corrientes</b>	<b>4.818.585.000 COP</b>	<b>70,3%</b>	<b>4.376.853.000 COP</b>	<b>65,9%</b>	<b>10,1%</b>
<b>Total de activos</b>	<b>6.853.577.000 COP</b>	<b>100,0%</b>	<b>6.643.068.000 COP</b>	<b>100,0%</b>	<b>3,2%</b>
Patrimonio y pasivos [resumen]					
Pasivos [resumen]					
Pasivos corrientes [resumen]					
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar corrientes [Resumen]					
Cuentas comerciales por pagar por adquisición de bienes corrientes	328.002.000 COP	4,8%	324.070.000 COP	4,9%	1,2%
Otras cuentas comerciales por pagar corrientes	39.953.000 COP	0,6%	35.437.000 COP	0,5%	100,0%
<b>Total cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar corrientes</b>	<b>367.955.000 COP</b>	<b>5,4%</b>	<b>359.507.000 COP</b>	<b>5,4%</b>	<b>2,3%</b>
Pasivos por impuestos corrientes, corriente	165.323.000 COP	2,4%	199.991.000 COP	3,0%	-17,3%
Obligaciones financieras corrientes	196.264.000 COP	2,9%	225.803.000 COP	3,4%	-13,1%
Otros pasivos no financieros corrientes	1.221.278.000 COP	17,8%	1.032.675.000 COP	15,5%	18,3%
<b>Total pasivos corrientes</b>	<b>1.950.820.000 COP</b>	<b>28,5%</b>	<b>1.817.976.000 COP</b>	<b>27,4%</b>	<b>7,3%</b>
Pasivos no corrientes [resumen]					
Passivo por impuestos diferidos	29.991.000 COP	0,4%	29.991.000,00 COP	0,5%	0,0%
Otros pasivos no financieros no corrientes	2.850.605.000 COP	41,6%	2.982.180.000 COP	44,9%	-4,4%
<b>Total pasivos no corrientes</b>	<b>2.880.596.000 COP</b>	<b>42,0%</b>	<b>3.012.171.000 COP</b>	<b>45,3%</b>	<b>-4,4%</b>
<b>Total pasivos</b>	<b>4.831.416.000 COP</b>	<b>70,5%</b>	<b>4.830.147.000 COP</b>	<b>72,7%</b>	<b>0,0%</b>
Patrimonio [resumen]					
Capital emitido	500.000.000 COP	7,3%	500.000.000 COP	7,5%	0,0%
Ganancias acumuladas	1.475.255.000 COP	21,5%	1.266.015.000 COP	19,1%	16,5%
Efectos por adopción NIF	244.284.000 COP	3,6%	244.284.000 COP	3,7%	0,0%
Reserva legal	46.906.000 COP	0,7%	46.906.000,00 COP	0,7%	0,0%
<b>Total patrimonio</b>	<b>2.022.161.000 COP</b>	<b>29,5%</b>	<b>1.812.921.000 COP</b>	<b>27,3%</b>	<b>11,5%</b>
<b>Total de patrimonio y pasivos</b>	<b>6.853.577.000 COP</b>	<b>100,0%</b>	<b>6.643.068.000 COP</b>	<b>100,0%</b>	<b>3,2%</b>

**Fuente: Elaboración DTGGC, basada en datos SUI.**

#### 4.5.2.1.1. Activos

Los activos que utilizó REDEGAS DOMICILIARIO para la prestación del servicio público de gas combustible por redes, en su mayor proporción, se encuentran concentrados en el largo plazo, con un 70 % de la inversión total de la empresa. Los principales activos de dicho servicio público son la “*Propiedad, planta y equipo*”, que agrupa el 60,3 %, correspondiente a 4.135 millones COP, seguido de las “*Cuentas comerciales por cobrar por subsidios corrientes*” con un 22,2 %, alcanzando los 1.525 millones COP y las



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



“Cuentas comerciales por cobrar corrientes y no corrientes por la prestación de servicios públicos”, que concentran el 10,3 %, equivalente a los 706 millones COP.

Aunado a lo anterior, a continuación, se esboza en la Tabla 7, el principal activo de la empresa, el cual contempla los activos asociados a la propiedad, planta y equipo utilizados para la prestación del servicio público de gas combustible por redes, los cuales permitieron desarrollar las actividades de Distribución y Comercialización, así:

**Tabla 7 Propiedad, Planta y Equipo año 2024**

	Propiedades, planta y equipo [miembro]						
	Terrenos y construcciones [miembro]	Maquinaria [miembro]	Vehículos [miembro]	Enseres y accesorios [miembro]	Equipos informáticos [miembro]	Información complementaria [miembro]	
Edificios [miembro]							Redes y Cables [miembro]
<b>Información a revelar detallada sobre propiedades, planta y equipo</b>							
<b>Bases de medición, propiedades, planta y equipo</b>							
Los elementos de propiedad, planta y equipo se miden al costo menos la depreciación							
<b>Método de depreciación, propiedades, planta y equipo</b>							
Método de depreciación en línea recta							
<b>Vidas útiles o tasas de depreciación, propiedades, planta y equipo</b>							
Vida Util. Edificios 40 años, maquinaria 10 años, vehículos, enseres y accesorios 8 años, equipos informáticos 5 años y redes y cables 25 años.							
<b>Conciliación de cambios en propiedades, planta y equipo [sinopsis]</b>							
Propiedades, planta y equipo al comienzo del periodo	1.009.000.000 COP	1.418.142.000 COP	14.003.000 COP	18.463.000 COP	56.281.000 COP	3.508.671.000 COP	6.024.560.000 COP
Cambios en propiedades, planta y equipo [sinopsis]							
Depreciación, propiedades, planta y equipo	82.020.000 COP	831.221.000 COP	1.517.000 COP	8.567.000 COP	36.328.000 COP	929.955.000 COP	1.889.608.000 COP
<b>Total incremento (disminución) en propiedades, planta</b>	<b>-82.020.000 COP</b>	<b>-831.221.000 COP</b>	<b>-1.517.000 COP</b>	<b>-8.567.000 COP</b>	<b>-36.328.000 COP</b>	<b>-929.955.000 COP</b>	<b>-1.889.608.000 COP</b>
Propiedades, planta y equipo al final del periodo	926.980.000 COP	586.921.000 COP	12.486.000 COP	9.896.000 COP	19.953.000 COP	2.578.716.000 COP	4.134.952.000 COP

**Fuente: Elaboración DTGGC, basada en datos suministrados por REDEGAS DOMICILIARIO**

Como se desprende de la Tabla 7, los rubros que mayor participación tienen en la propiedad, planta y equipo de la empresa, están clasificados en los conceptos: “Redes y Cables”, representando el 62,4 % del total del grupo y los “Edificios” con una participación del 22,4 % del grupo mencionado; cabe resaltar que, en estos conceptos está todo lo relacionado con las redes de distribución y oficinas que tiene y utiliza REDEGAS DOMICILIARIO para garantizar la prestación de servicio público domiciliario.

Finalmente, el activo total de la empresa experimentó un incremento del 3,2 %, explicado principalmente, por variaciones ocurridas en las “Propiedades, planta y equipo”, que está relacionado con la adquisición de dos oficinas para atención al cliente y para el personal administrativo y de una máquina descompresora, así como también, por el aumento de las “Cuentas comerciales por cobrar por subsidios corrientes”, lo cual está coligado a las transacciones asociadas derechos de conexión de nuevos usuarios de estratos 1 y 2, y por último, a la disminución de las “Otras cuentas comerciales por cobrar no corrientes”, lo cual está relacionado con el pago total de una deuda adquirida por el socio mayoritario de la empresa en la vigencia 2023.

#### **4.5.2.1.2. Pasivos**

Los pasivos de la empresa financiaron el 70,5 % de los activos de REDEGAS DOMICILIARIO, y mostraron un incremento mínimo del 0,03 %, respecto al año 2023, equivalente a un millón COP, lo cual se deriva



principalmente, de las variaciones ocurridas en las “*Obligaciones financieras corrientes*”, asociado al compromiso adquirido con la banca nacional a través de un leasing y de los movimientos en los “*Otros pasivos no financieros corrientes y no corrientes*”, lo cual tiene relación directa con la deuda adquirida con la empresa Juan Martín Ltda., principal accionista de REDEGAS DOMICILIARIO. A su vez, es importante anotar que los pasivos de REDEGAS DOMICILIARIO según su estructura financiera, no tienen un alto grado de exigibilidad, debido a que, la empresa concentra el 59,6 % de sus obligaciones en el largo plazo.

La principal fuente de financiación externa de REDEGAS DOMICILIARIO, fueron los “*Otros pasivos no financieros corrientes y no corrientes*”, los cuales, financiaron el 59,4 % del total de activos de la compañía y constituyeron el 84,3 % del total del pasivo de la empresa. Según lo informado por REDEGAS DOMICILIARIO en la visita realizada los días 11, 12 y 13 de junio de 2025, estos conceptos están asociados principalmente a los esfuerzos que ha tenido que realizar la empresa para obtener recursos económicos de fuentes externas con el fin de aliviar entre otros aspectos, el no pago oportuno de los subsidios otorgados por el Ministerio de Minas y Energía (MME); lo anterior, con el fin de mantener y garantizar una óptima prestación del servicio público de gas combustible por redes.

Adicionalmente, se resalta el pasivo asociado a las “*Cuentas comerciales por pagar por adquisición de bienes corrientes*”, los cuales, financiaron el 4,8 % del total de activos de la compañía y constituyeron el 6,8 % del total del pasivo de la empresa.

#### **4.5.2.1.3. Patrimonio**

El patrimonio de REDEGAS DOMICILIARIO asociado al servicio público de gas combustible por redes, financió a través de recursos propios o generación interna de recursos, el 29,5 % de los activos asociados al mencionado servicio público, aumentando en un 11,5 %, respecto a lo observado en la estructura de financiamiento del año 2023; aquí se precisa que, dicho aumento se derivó principalmente por el resultado del ejercicio de la vigencia 2024, lo cual impacto positivamente el concepto de: “*Ganancias acumuladas*”.

En la Tabla 6, se puede apreciar la composición patrimonial de REDEGAS DOMICILIARIO para el servicio público de gas combustible por redes, en donde se encontró que el principal componente, son las “*Ganancias acumuladas*”, que representaron el 73 % del total del patrimonio asociado y el 21,5 % del total del activo; así como también, se destacó la participación en el patrimonio del “*Capital emitido*”, que constituyó el 24,7 % del total del patrimonio del servicio público de gas combustible por redes, conformando el 7,3 % del total del activo de dicho servicio público.

#### **4.5.2.2. Estado de Resultados Integral (ERI)**

Conforme a lo reportado por la empresa en el ERI (Tabla 8), se puede decir que, los ingresos de actividades ordinarias, presentaron un incremento del 26,5 %, equivalente a 1.349 millones COP; a su vez, al igual que en el ingreso, el costo de ventas experimentó un aumento del 27,3 %, correspondiente



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



a 1.124 millones COP, lo cual ocasionó que la compañía generará un incremento del 23,1 %, traducido en 225 millones COP, en su ganancia bruta.

**Tabla 8 ERI Comparativo servicio de Gas Combustible por Redes 2024-2023**

	Gas Combustible por Redes				
	Año 2024	Part. % (Ingresos)	Año 2023	Part. % (Ingresos)	Δ% 2021-2020
Ingresos de actividades ordinarias	6.436.255.000 COP	100%	5.086.883.000 COP	100%	26,5%
Costo de ventas	5.235.914.000 COP	81,4%	4.111.918.000 COP	80,8%	27,3%
Ganancia bruta	1.200.341.000 COP	18,6%	974.965.000 COP	19,2%	23,1%
Otros ingresos	0 COP	0,0%	12.904.000 COP	0,3%	-100,0%
Gastos de administración	794.570.000 COP	12,3%	642.769.000 COP	12,6%	23,6%
Otros gastos	16.582.000 COP	0,3%	5.025.000 COP	0,1%	230,0%
Ingresos financieros	6.251.000 COP	0,1%	26.000 COP	0,0%	23942,3%
Costos financieros	73.533.000 COP	1,1%	62.620.000 COP	1,2%	17,4%
<b>Ganancia (pérdida) antes de impuestos</b>	<b>321.907.000 COP</b>	<b>5,0%</b>	<b>277.481.000 COP</b>	<b>5,5%</b>	<b>16,0%</b>
Gasto (ingreso) por impuesto a las ganancias corriente	112.667.000 COP	1,8%	134.262.000 COP	2,6%	-16,1%
<b>Ganancia (pérdida) procedente de operaciones continuadas</b>	<b>209.240.000 COP</b>	<b>3,3%</b>	<b>143.219.000 COP</b>	<b>2,8%</b>	<b>46,1%</b>
<b>Ganancia (pérdida)</b>	<b>209.240.000 COP</b>	<b>3,3%</b>	<b>143.219.000 COP</b>	<b>2,8%</b>	<b>46,1%</b>

*Fuente: Elaboración DTGGC, basada en datos SUI.*

Los ingresos percibidos por REDEGAS DOMICILIARIO por la prestación del servicio público de gas combustible por redes en la vigencia 2024, alcanzaron los 6.436 millones COP y estuvieron concentrados principalmente en la actividad de Comercialización con un 70 %, equivalente a 4.505 millones COP, ingresos los cuales dependen principalmente de las transacciones asociadas al cargo fijo del sector comercial, lo cual corresponde a compra-venta de gas, así como también, al suministro y transporte de gas que se recaudan a través del cargo variable que se traslada a los usuarios finales. A su vez, los ingresos percibidos por la actividad de Distribución, que están asociados a los consumos de los sectores: residencial (estratos 1 y 2) y, los cuales están conectados al sistema de distribución que utiliza REDEGAS DOMICILIARIO, y que se recaudan a través del cargo variable del componente de Distribución descrito en la factura, alcanzaron los 1.931 millones COP, un 30 % del total de los ingresos percibidos por la prestación del servicio público de gas combustible por redes.

Finalmente, en la información entregada por el prestador relacionada con los EEFF del año 2024, se pudo evidenciar los resultados financieros de la vigencia analizada por cada una de las actividades inscritas y vigentes en RUPS (Tabla 9), dentro de los cuales se identificó que, la actividad de Distribución fue la que generó ganancia en 2024, alcanzando los 550 millones COP que, sumado a las pérdidas generadas en la actividad de Comercialización (341 millones COP), consolidaron los resultados positivos de la empresa para la vigencia analizada, alcanzando los 209 millones COP; esto, producto principalmente por el mayor consumo en los mercados residencial (estratos 1 y 2) y comercial, así como también, por los ingresos percibidos por nuevos clientes (derechos de conexión) en los mercados residencial y comercial, debido a la culminación de las obras que expandieron las redes, entre otros aspectos.



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



**Tabla 9 Composición de los ingresos por actividad inscrita en RUPS año 2024**

		Gas Combustible por Redes	
		Comercialización	Distribución
	Ingresos de actividades ordinarias	4.505.378.000 COP	1.930.877.000 COP
	Costo de ventas	3.968.188.000 COP	1.267.726.000 COP
	Ganancia bruta	537.190.000 COP	663.151.000 COP
	Gastos de administración	794.570.000 COP	0 COP
	Otros gastos	16.582.000 COP	0 COP
	Ingresos financieros	6.251.000 COP	0 COP
	Costos financieros	73.533.000 COP	0 COP
	<b>Ganancia (pérdida) antes de impuestos</b>	<b>-341.244.000 COP</b>	<b>663.151.000 COP</b>
	Gasto (ingreso) por impuesto a las ganancias corriente	0 COP	112.667.000 COP
	<b>Ganancia (pérdida) procedente de operaciones continuadas</b>	<b>-341.244.000 COP</b>	<b>550.484.000 COP</b>
	<b>Ganancia (pérdida)</b>	<b>-341.244.000 COP</b>	<b>550.484.000 COP</b>

*Fuente: Elaboración DTGGC, basada en datos suministrados por REDEGAS DOMICILIARIO*

Por otro lado, se observó que, el costo de ventas del servicio público de gas combustible por redes, representó el 81,4 % del ingreso de actividades ordinarias, el cual está compuesto esencialmente, por el costo asociado al gasto de distribución y/o comercialización de gas combustible por redes (costo, transporte, depreciación de redes, distribución de gas natural), y alcanzó los 5.236 millones COP. A su vez, los gastos operativos en los que incurrió la empresa en el año 2024, sin tener en cuenta, los relacionados con distribución y/o comercialización de gas combustible por redes, representaron el 12,2 % del total de los ingresos percibidos por la empresa en el desarrollo de sus actividades para la prestación del servicio público de gas combustible por redes.

Aunado a lo anterior, se resalta que uno de los principales gastos operativos de REDEGAS DOMICILIARIO, de acuerdo a la información entregada por la empresa para el desarrollo de esta evaluación integral, estuvo asociado a las “*Ordenes y contratos de mantenimiento y reparaciones*”, dentro de lo cual se encuentra todo lo relacionado con el gasto de toma de lecturas, recaudo, entrega y distribución de facturas, combustible de emergencia, entre otros aspectos. En la Tabla 10, se puede observar la composición de los gastos operativos de la empresa sin tener en cuenta los relacionados con el costo del producto.



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



**Tabla 10 Composición gastos operativos del servicio público de gas combustible por redes año 2024**

Gastos [resumen]	Gasto operativo [miembro]	%
Beneficios a empleados	38.244.000 COP	4,9%
Honorarios	34.653.000 COP	4,4%
Depreciación	229.266.000 COP	29,2%
Arrendamientos	193.362.000 COP	24,7%
Ordenes y contratos de mantenimiento y reparaciones	288.665.000 COP	36,8%
<b>Total gastos</b>	<b>784.190.000 COP</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Elaboración DTGGC, basada en datos SUI.*

La información plasmada en la Tabla 10, fue elaborada a partir de la información reportada y certificada por REDEGAS DOMICILIARIO a través de la Taxonomía XBRL 2024, lo cual coincide con lo registrado en el ERI; no obstante, es importante señalar que, la SSPD puede hacer revisión a dicha clasificación, con el fin de garantizar la calidad de la información en el SUI.

En consecuencia, el incremento en la ganancia operacional del servicio público de gas combustible por redes frente al año 2023, equivalente a 49.114 millones COP, fue impactada principalmente por el incremento de los ingresos por actividades ordinarias, lo cual provoco junto a otros aspectos, que el resultado del ejercicio aumentara en un 46,1 %, frente al año 2023, impactando positivamente la gestión realizada por REDEGAS DOMICILIARIO en la vigencia 2024.

Adicionalmente, y producto de la información entregada a través del Radicado SSPD No. 2024626992434962, cuyo objetivo es conocer el comportamiento de la empresa en los cinco (5) primeros meses del año 2025, relacionado con la prestación del servicio público de gas combustible por redes, se realizó un análisis de los resultados financieros de REDEGAS DOMICILIARIO, los cuales permiten observar el trabajo realizado por la compañía en los primeros meses del año en curso, así:

**Tabla 11 Resultados Financieros del servicio público de gas combustible por redes – mayo 2025<sup>2</sup>**

Ganancia (pérdida) [sinopsis]	Gas Combustible por Redes	
	Diembre 2024	Mayo 2025
Ingresos de actividades ordinarias	6.436.255.000 COP	2.879.481.000 COP
Costo de ventas	5.235.914.000 COP	2.358.733.000 COP
Ganancia bruta	1.200.341.000 COP	520.748.000 COP
Gastos de administración	794.570.000 COP	350.306.000 COP
Otros gastos	16.582.000 COP	20.731.000 COP
Ingresos financieros	6.251.000 COP	434.000 COP
Costos financieros	73.533.000 COP	24.292.000 COP
<b>Ganancia (pérdida) antes de impuestos</b>	<b>321.907.000 COP</b>	<b>125.853.000 COP</b>
Gasto (ingreso) por impuesto a las ganancias corriente	112.667.000 COP	44.049.000 COP
<b>Ganancia (pérdida) procedente de operaciones continuadas</b>	<b>209.240.000 COP</b>	<b>81.804.000 COP</b>
<b>Ganancia (pérdida)</b>	<b>209.240.000 COP</b>	<b>81.804.000 COP</b>

*Fuente: Elaboración DTGGC, basada en datos suministrados por REDEGAS DOMICILIARIO*

<sup>2</sup> Cifras expresadas en millones COP.



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



Lo anterior indica que, las gestiones realizadas por REDEGAS DOMICILIARIO a la fecha de corte, les ha permitido mantener la tendencia de resultados positivos observados en la vigencia 2024, y a su vez, ir generando utilidades que ya concentran más del 39 % de las utilidades obtenidas en la vigencia 2024, lo que ha garantizado la óptima prestación del servicio público domiciliario de gas combustible por redes, lo que probablemente se mantenga en lo que resta de la vigencia 2025.

#### **4.5.2.3. Flujos de Efectivo (EFE)**

El EFE del año 2024, el cual se muestra en la Tabla 12, indica que la empresa tuvo un comportamiento satisfactorio en el movimiento de efectivo del año 2024, en los flujos de efectivo procedentes de actividades operacionales y de inversión, lo que permitió gestionar de manera eficiente el efectivo necesario para seguir garantizando la prestación del servicio público de gas combustible por redes, alcanzando los 34 millones COP, aun cuando, las transacciones asociadas a dichos flujos de efectivo hayan generado una disminución de 58 millones COP frente al efectivo con el que la empresa inició la operación en la vigencia 2024, lo cual está asociado principalmente a la adquisición de dos oficinas en Bogotá D.C. y a la compra de una maquina descompresora ubicada en la estación de Fomeque (Cundinamarca).

**Tabla 12 EFE del servicio público de gas combustible por redes 2024-2023**

		Gas Combustible por Redes	
		Año 2024	Año 2023
Estado de Flujo de Efectivo por Servicio [partidas]			
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación [sinopsis]			
Ganancia (pérdida)		209.240.000 COP	234.140.000 COP
Ajustes para conciliar la ganancia (pérdida) [resumen]			
Ajustes por disminuciones (incrementos) en los inventarios		-8.624.000 COP	147.238.000 COP
Ajustes por la disminución (incremento) de cuentas por cobrar de origen comercial		157.462.000 COP	-275.142.000 COP
Ajustes por disminuciones (incrementos) en otras cuentas por cobrar derivadas de las actividades de operación		366.759.000 COP	-165.278.000 COP
Ajustes por el incremento (disminución) de cuentas por pagar de origen comercial		3.931.000 COP	722.641.000 COP
Ajustes por incrementos (disminuciones) en otras cuentas por pagar derivadas de las actividades de operación		-2.661.000 COP	-416.091.000 COP
Ajustes por gastos de depreciación y amortización		282.967.000 COP	234.627.000 COP
Otros ajustes por partidas distintas al efectivo			-252.389.000 COP
Total ajustes para conciliar la ganancia (pérdida)		799.834.000 COP	-4.394.000 COP
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación		1.009.074.000 COP	229.746.000 COP
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de inversión [sinopsis]			
Compras de propiedades, planta y equipo		1.068.049.000 COP	265.770.000 COP
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión		-1.068.049.000 COP	-265.770.000 COP
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio		-58.975.000 COP	-36.024.000 COP
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo [sinopsis]			
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo		-58.975.000 COP	-36.024.000 COP
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del periodo		93.002.000 COP	129.026.000 COP
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo		34.027.000 COP	93.002.000 COP

**Fuente: Elaboración DTGGC, basada en datos SUI.**



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



## 4.6. Aspectos técnicos – operativos

### 4.6.1. Infraestructura

REDEGAS DOMICILIARIO cuenta con una infraestructura conformada por 2 estaciones de regulación y/o medición, en la siguiente tabla se relaciona por municipio la ubicación y capacidad de las estaciones.

*Tabla 13. Número de estaciones de medición y/o regulación*

Municipio	Tipo de gas combustible	Tipo de estación	Cantidad estaciones	Actividades realizadas en la estación	Capacidad total (m <sup>3</sup> /h)	Capacidad disponible (m <sup>3</sup> /h)
BOGOTA	GNC	Descompresora	1	Filtración, medición, calentamiento, regulación de presión	1000	95
FOMEQUE	GNC	Descompresora	1	Filtración, medición, calentamiento, regulación de presión	1000	312

*Fuente: Elaboración DTGGC, basado en datos de REDEGAS DOMICILIARIO*

A continuación, se relacionan fotografías de las dos estaciones con las que cuenta REDEGAS DOMICILIARIO:

*Figura 1. Fotografías de las estaciones descompresoras*

Descompresora en Bogotá	Descompresora en Fómeque



Superservicios

## INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



Descompresora en Bogotá	Descompresora en Fómeque
	

Fuente: Información entregada por REDEGAS DOMICILIARIO

En cuanto a la operación de la empresa para el año 2024, el GNC desde la estación compresora de gas operada y administrada por la empresa GTM Transmóvil S.A.S en el municipio de Mosquera (Cundinamarca). Seguidamente, transportó GNC con 3 vehículos para el mercado de Choachí y el gas se cargaba desde la estación de Mosquera hasta la estación descompresora ubicada en Fómeque surtiendo a 3 municipios Ubaque, Choachí y Fómeque. En cuanto al mercado de la Calera y Bogotá, el gas se cargaba desde la estación de Mosquera hasta la estación descompresora ubicada en Alto de Patios surtiendo a La Calera y Bogotá.

Para el año 2025, la operación de REDEGAS DOMICILIARIO realiza el mismo proceso que en 2024, sólo que el gas es cargado desde la estación compresora EDS La Juanita en el municipio de Nemocón que corresponde a la empresa GASACOL. Adicionalmente, aumentaron el almacenamiento en la estación de Fómeque a 2.500 m3.

Ahora bien, con respecto a la información relacionada con los planos de las redes de distribución de cada municipio, la empresa entregó la información y se identificó la ubicación de las estaciones, las válvulas de seccionamiento y las tuberías de polietileno de  $\frac{1}{2}$ ",  $\frac{3}{4}$ ", 1", 2", 3", 4" y 6".

REDEGAS DOMICILIARIO, no contó con nuevas inversiones de planes de expansión de las redes para el año 2024.

### 4.6.1.1. Inspección técnica a la estación Alto de Patios

De la inspección a la estación de Alto de Patios, la cual comprende el cuarto de descarga, el tren de regulación de la descompresora, el calentador, al área de almacenamiento y en el cuarto de panel de control, se evidenció lo siguiente:



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



- En el cuarto de descarga, se encontraba el vehículo de placas WGQ011 descargando el GNC, en este vehículo el gas está comprimido a 200 bares para 1.900 m<sup>3</sup>, realiza el proceso de descarga por gravedad y dura aproximadamente 2 horas. Este vehículo proviene de la estación de Nemocón y carga todos los días. En el cuarto de descarga se identificó que está cubierto en muro de concreto, un extintor y la zona debidamente señalizada.
- Despues de la descarga, el GNC pasa al bypass para la descompresión del gas ó para el almacenamiento.
- En el tren de regulación de la descompresora del gas, se compone de tres etapas de regulación, controlado por un sensor de presión en cada etapa, electroválvulas que se activan en caso de detectar sobrepresión. Adicionalmente, se identificó que esta zona estaba señalizada correctamente y con extintores.
- El área de almacenamiento, se compone de 6 cilindros jumbo, de 6.500 m<sup>3</sup> de capacidad en total, la red contraincendios, el sensor de metano, las alarmas contraincendios visuales y sonoras, las válvulas para accionar el bypass. El mantenimiento de los cilindros lo realizan cada 5 años, se evidenció en el certificado que fue realizado el 29 de diciembre de 2023.
- En el cuarto de panel de control cuenta con parada de emergencia y control visual de la temperatura del calentador.

**Figura 2. Visita de inspección técnica a la estación Alto de Patios de REDEGAS DOMICILIARIO**





**Superservicios**

## INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



*Fuente: Fotografía tomadas por los funcionarios de la SSPD el día 12 de junio de 2025.*

Posteriormente, la SSPD inspeccionó las válvulas de seccionamiento: 2 en Alto de Patios, 2 en Prados del Este y 2 en Sikasue, estaban debidamente señalizadas y de fácil acceso.

### 4.6.1.2. Vehículos de transporte de GNC

REDEGAS DOMICILIARIO cuenta con los siguientes vehículos para el transporte y suministro de GNC en los mercados que atiende:

**Tabla 14. Vehículos de transporte de GNC**

VEHÍCULO	NO. DE CILINDROS DEL MÓDULO	CAPACIDAD (M3)	MARCA
WGQ011	86	1950	FOTON
ETM197	74	1900	FOTON
TGL296	144	3200	INTERNACIONAL

*Fuente: Basado en datos entregados por REDEGAS DOMICILIARIO*

**Figura 3. Fotografía vehículos de transporte de GNC**



*Fuente: Información entregada por REDEGAS DOMICILIARIO*



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



#### **4.6.2. Revisiones periódicas**

REDEGAS DOMICILIARIO utiliza un Excel para administrar la base de datos de las revisiones previas y periódicas que realizan para cada usuario. Revisada la información reportada por la empresa en SUI del formato *GRCS7. Revisiones Previas y Revisiones Periódicas Obligatorias – RPO*, aparecen reportadas 6 revisiones periódicas para el 2024 y en el archivo Excel interno que lleva la empresa aparecen 82 reportes en 2024. Sin embargo, la empresa a través del Radicado SSPD No. 20255292697402 del 8/07/2025, envió solicitud de reversión del formato *GRCS7* para el año 2024, conforme a lo requerido en la visita del 13 de junio de 2025.

*Tabla 15. Revisiones periódicas*

No. MEDIDOR	TPO DE REVISIÓN	FECHA DE REVISIÓN	NUMERO DE CERTIFICADO	ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN
110901419	Periódica	12/21/2024	D157989	GAMA INSPECCIONES
111107645	Periódica	12/21/2024	D157883	GAMA INSPECCIONES
111003217	Periódica	12/21/2024	D158033	GAMA INSPECCIONES
120407130	Periódica	12/21/2024	D157854	GAMA INSPECCIONES
120401506	Periódica	12/21/2024	D157876	GAMA INSPECCIONES
120401443	Periódica	12/21/2024	D157894	GAMA INSPECCIONES

*Fuente: Reporte SUI Formato GRCS7 año 2024.*

Por otro lado, se solicitó a la empresa copia de los certificados de las revisiones periódicas en el año 2024, con los números de certificado D102668, D151682, D158024, D148119 y los certificados de las revisiones previas realizadas en marzo 2024, con números de certificado D102660, D102661, DN021078, DN021079. Al respecto, se evidenció que estas certificaciones fueron emitidas por la empresa GAMA INSPECCIONES, cumpliendo con lo establecido por la regulación.

El proceso que realiza la empresa para las revisiones previas y periódica, es programar con una semana de anticipación y coordinar con el ente certificador y los suscriptores, sin embargo, cuando no se coordina se les retrasa la operación. La mayoría de las inspecciones las realizan con la empresa GAMMA INSPECCIONES E INGENIERIA S.A.S.

Adicionalmente, se identificó que REDEGAS DOMICILIARIO cuenta con un link habilitado para el listado de los organismos de inspección tal como lo señala el artículo 9 de la Resolución CREG 059 de 2012.



**Superservicios**

## INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



**Figura 4. Organismos de inspección de REDEGAS DOMICILIARIO**

The screenshot shows the Redegas Domiciliario website. The top navigation bar includes links for INICIO, USUARIOS, SERVICIOS, EMERGENCIAS, CONÓCENOS, and CONTACTO. The main content area features a sub-navigation menu under 'Servicios' for 'Revisión Periódica Obligatoria'. It includes text about the importance of periodic inspections and provides contact information: phone number 305 410 8000 and email atencionusuarioredegasdomiciliario.com. A large yellow call-to-action box in the center contains the Redegas logo, the title 'CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS COMBUSTIBLE 001 DE 2014', the text 'Clic para ver el CONTRATO', and the phone number 305 410 8000.

The screenshot shows the Redegas Domiciliario website. The top navigation bar includes links for INICIO, USUARIOS, SERVICIOS, EMERGENCIAS, CONÓCENOS, and CONTACTO. The main content area features a sub-navigation menu under 'Servicios' for 'Organismos de Inspección Acreditados'. It includes text about the legal basis for these inspections and the responsibilities of the inspection body. It also provides information about the inspection process, including the resolution Res.CREG 059 of 2012 and the cost of the inspection. Navigation buttons for 'Anterior' and 'Siguiente' are visible at the bottom.

**Fuente:** Link de <https://www.redegasdomiciliario.com/servicios/10-informacion-revision-periodica>



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



De la revisión de la información reportada por el prestador en SUI en el *Formato GRCS8. Datos Consolidados – Esquema de Revisiones Periódicas*, se identificó que, a diciembre de 2024, había 8.046 cuentas activas, todas con certificación vigente, una cuenta suspendida por esquema de revisiones periódicas y otra cuenta suspendida por otra causal y el 2,1% corresponden a otras cuentas, cuyas observaciones se detallan a continuación:

**Tabla 16. Datos consolidados – Esquema de revisiones periódicas REDEGAS DOMICILIARIO**

MES	CUENTAS ACTIVAS	CUENTAS CERTIFICACIÓN VIGENTE	CUENTAS SUSPENDIDAS RP	CUENTAS SUSPENDIDAS CAUSAL DIFERENTE	OTRAS CUENTAS	OBSERVACIONES
Enero	7.676	7.676				
Febrero	7.676	7.676				
Marzo	7.800	7.800				
Abril	7.812	7.812				
Mayo	7.891	7.891				
Junio	7.899	7.899				
Julio	4.280	4.270	2	3	5	NO PAGO
Agosto	7.751	7.727	5	2	17	NO PAGO
Septiembre	7.769	7.745	5	2	17	NO PAGO
Octubre	7.751	7.727	5	2	17	NO PAGO
Noviembre	7.794	7.770	5	2	17	NO PAGO
Diciembre	8.046	8.046	1	1	17	NO PAGO

*Fuente: Reporte SUI Formato GRCS8 año 2024.*

#### 4.6.3. Índices de Calidad

Los índices de calidad están orientados a medir características del producto entregado al usuario y temas relacionados con la capacidad técnica – operativa del prestador. La Resolución CREG 100 de 2003 “Por la cual se adoptan los estándares de calidad en el servicio público domiciliario de gas natural y GLP en sistemas de distribución por redes de tubería”, estableció requisitos e indicó los parámetros de medida y valores de referencia admisibles para los estándares de calidad. Por su parte, la Resolución SSPD 20221000665435 del 18 de julio de 2022, contiene formatos y medidas que los prestadores deben tener en cuenta para el reporte de información al Sistema Único de Información - SUI.

Es importante señalar, que la Dirección Técnica de Gestión de Gas Combustible verificó la información de los siguientes formatos cargados y certificados:

- Formato GRCS3: Información de Presión en Líneas Individuales y Nivel de Odorización  
Información de Presión en líneas individuales y Nivel de Odorización
- Formato GRCS1: Información de Respuesta a Servicio Técnico



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



Ahora bien, frente al análisis de cada indicador se destaca lo siguiente:

**4.6.3.1. Duración Equivalente de Interrupción del Servicio (DES)**

Para este indicador en el numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución CREG 100 de 2003, se *indicó*:

*“(...) 3.1 DES - Duración Equivalente de Interrupción del Servicio:*

*Parámetro de medida: Tiempo de interrupción en horas.*

*Valor de referencia: Cero (0) interrupciones. Toda interrupción genera compensación al usuario, excepto aquellas originadas por las causales establecidas en los artículos 139, 140 y 141 de la Ley 142 de 1994 e interrupciones causadas por conexión de nuevos usuarios (...)"*

Al respecto, la empresa REDEGAS DOMICILIARIO para el año 2024, no presentó interrupciones que generaran compensación al usuario.

**4.6.3.2. Índice de Presión en Líneas Individuales (IPLI)**

REDEGAS DOMICILIARIO cuenta con los equipos de medición debidamente calibrados para la toma de índice de presión en líneas individuales (IPLI). Adicionalmente, se evidenció que el prestador realiza la determinación del número de mediciones que debe realizar, cumpliendo con la regulación vigente. En este sentido, en la siguiente tabla se muestra el porcentaje de cumplimiento de las mediciones de los parámetros indicados en la Resolución CREG 100 de 2003:

**Tabla 17. Índice de Presión de Líneas Individuales**

TIPO DE SERVICIO	IPLI	No. DE REPORTES
GNC	100%	72

*Fuente: Reporte SUI Formato GRCS3 año 2024.*

**4.6.3.3. Índice de Odorización (IO)**

A continuación, en la siguiente tabla se muestra el porcentaje de cumplimiento de las mediciones de los parámetros indicados en la Resolución CREG 100 de 2003:



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



**Tabla 18. Índice de Odorización**

TIPO DE SERVICIO	IO	No. DE REPORTES
GNC	100%	72

*Fuente: Reporte SUI Formato GRCS3 año 2024.*

#### **4.6.3.4. Índice de Respuesta de Servicio Técnico (IRST)**

El IRST busca determinar la capacidad de respuesta de la empresa ante los eventos que se deriven de la prestación de servicio de gas combustible por redes. En línea con lo anterior, es necesario indicar que la CREG no ha definido los parámetros de medida para la atención de los eventos anteriormente citados; sin embargo, el numeral 5.7 del Código de Distribución de Gas Combustible por Redes, estableció que el tiempo máximo permitido entre el reporte de una emergencia y la presencia del equipo de emergencias en el lugar, no debe ser superior a una hora.

A continuación, se muestra el porcentaje de cumplimiento de las mediciones de los parámetros indicados en la normatividad vigente:

**Tabla 19. Índice de Respuesta a Servicio Técnico**

TIPO DE SERVICIO	TIPO DE EVENTO	IRST	No. DE REPORTES
GNC	Escape de Gas	100%	31

*Fuente: Reporte SUI Formato GRCS1 año 2024.*

La empresa a través del Radicado SSPD No. 20255292697402 del 8/07/2025, envió solicitud de reversión del formato GRCS1. *Información de Respuesta a Servicio Técnico* para el año 2024, conforme a lo requerido en la visita del 13 de junio de 2025.

#### **4.6.4. Mantenimiento y detección de fugas**

Se verificó que REDEGAS DOMICILIARIO cuenta con un documento denominado manual de mantenimiento para la operación para las actividades de GNC, así mismo cuenta con un manual de mantenimiento y cronograma acorde con las disposiciones de la NTC 3728, y se encontró evidencia de actividades de inspección efectuadas en 2024 en detección de fugas y actividades de re seguimiento en las cuales se busca mitigar el riesgo a través de la identificación de fugas en un proceso de patrullaje en la zona.

#### **4.6.5. Gestión del Riesgo de Desastres**

La ley 1523 de 2012 como guía de la política Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres a nivel nacional, dispuso que la gestión del riesgo de desastres compete a todos los ciudadanos como a las empresas de servicios públicos; por tal motivo, se reglamentó su artículo 42 mediante el decreto 2157 de



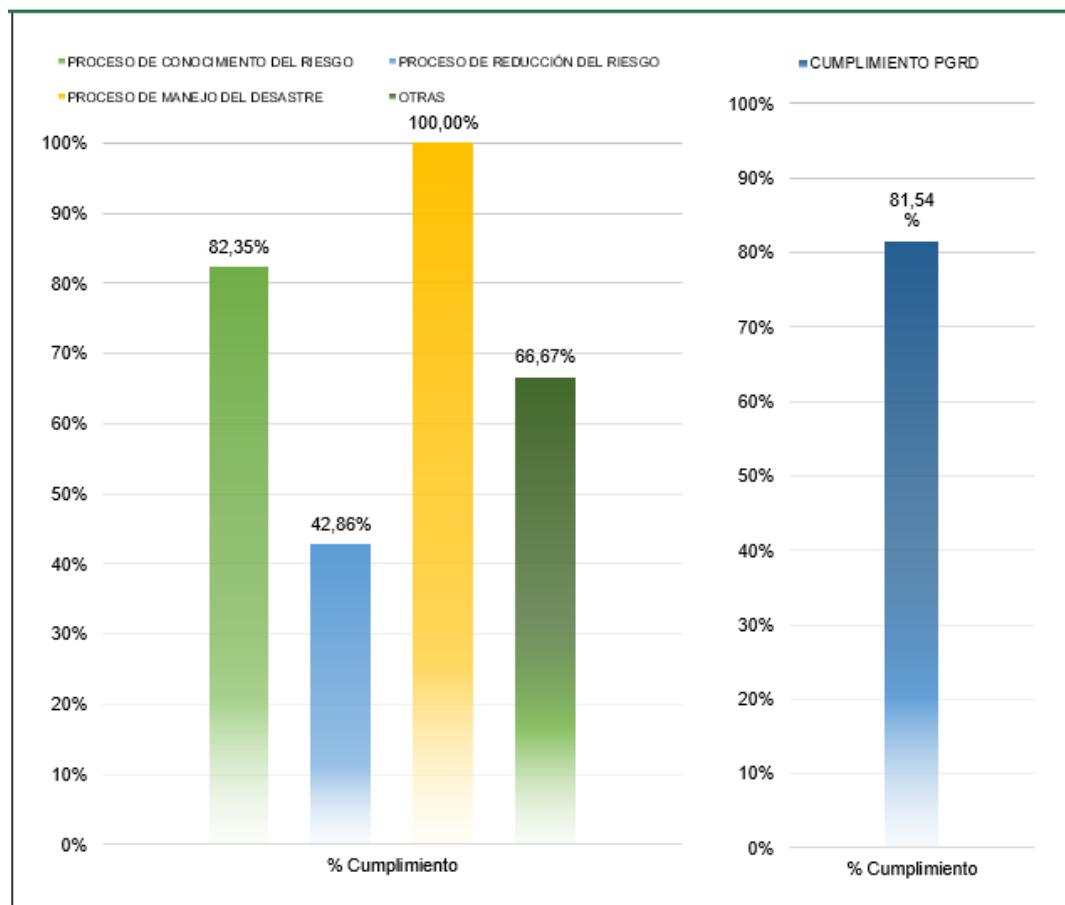
2017, en el cual se describieron los procesos principales para la gestión del riesgo y los contenidos mínimos que deben tener las empresas dentro de sus planes organizacionales.

En vista de lo anterior, la SSPD se encarga de la verificación e implementación del plan de gestión del riesgo de desastre en función de estas normas, así como del cumplimiento de la resolución CREG 080 de 2019, que dicta las normas de comportamiento y en sus artículos 22 y 24 indica que las empresas de energía eléctrica y gas combustible deben gestionar los riesgos dentro de la empresa.

Teniendo en cuenta la validación de los contenidos mínimos establecidos por el decreto 2157 de 2017 para los planes de gestión del riesgo de desastres de las empresas públicas y privadas fue evaluado el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres (PGRD) de REDEGAS DOMICILIARIO

En la siguiente gráfica se presenta el resumen de los resultados de la validación del cumplimiento de los contenidos mínimos de los planes de gestión del riesgo revisados, según lo establecido por la normatividad vigente:

**Figura 5. Resultados de la validación del cumplimiento del PGRD**



Fuente: Elaboración DTGGC, basado en datos de REDEGAS DOMICILIARIO Radicado SSPD No. 20255292270112 del 06/06/2025



De la figura anterior es posible observar que el proceso de conocimiento del riesgo tiene un 82,3% de cumplimiento, el proceso de reducción del riesgo un 42,8%, el proceso de manejo de desastres un 100% y gobernanza del riesgo con un 66,6%. Evidenciando además un cumplimiento total del 81,5%.

Una vez revisado el documento aportado por la empresa como Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, se observó que en el proceso de conocimiento del riesgo debe incluir la estructura organizacional, funciones y responsabilidades de la organización y personas que toman decisión frente la intervención del riesgo, en cuanto a la valoración del riesgo debe identificar en un mapa las áreas de afectación con los diferentes eventos amenazantes, debe incluir el lugar de acceso a las lecciones aprendidas, en la evaluación del riesgo debe establecer los niveles de riesgo, su ponderación y relacionar las medidas para realizar el tratamiento del riesgo. Por su parte, en el proceso de reducción del riesgo, en la intervención correctiva para disminuir los riesgos existentes, debe incluir las alternativas de intervención, el análisis de viabilidad técnica, y económica, la priorización de las medidas de intervención propuestas. Finalmente, en la gobernanza del riesgo debe relacionar el plan de inversiones para el plan de gestión del riesgo que incluya la programación de cada una de las acciones de intervención que deben desarrollarse para los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo del desastre, para el corto, mediano y largo plazo.

#### **4.7. Aspectos comerciales**

Teniendo en cuenta que la empresa REDEGAS DOMICILIARIO para la vigencia 2024, se encontraba registrada con las actividades de Comercializador – Distribuidor de Gas Natural Comprimido (GNC), a continuación, se analizan los aspectos comerciales relacionados al prestador en mención, que, acorde con la información del SUI, atiende los mercados de La Calera, Choachí y Bogotá – Centro Cundinamarca.

Para una mejor claridad, a continuación, se plantea la tabla que contiene el mercado, departamento y municipio que atiende el prestador.

**Tabla 20. Mercado de prestación del servicio**

Mercado	Departamento	Municipio
113-La Calera	25-Cundinamarca	25377-La Calera
141-Choachi	25-Cundinamarca	25181-Choachi
		25279-Fomeque
		25841-Ubaque
		11001-Bogotá D.C.
23-Bogotá-Centro Cundinamarca	11-Bogotá D.C.	

*Fuente: SUI*



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



#### 4.7.1. Número de Suscriptores y niveles de consumo

La empresa opera en el departamento de Cundinamarca y Bogotá D.C., con suscriptores regulados en sus mercados relevantes de comercialización, los cuales están conformados por los municipios de La Calera, Choachí, Fomeque, Ubaque y Bogotá D.C., con el servicio de GNC, para un total de 90.766 suscriptores a corte de diciembre de 2024 distribuidos entre los estratos 1, 2, 3 y comercial.

**Tabla 21. Número de usuarios**

ESTRATO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	67	67	84	86	85	86	86	86	80	81	77	82
2	7.312	7.318	7.596	7.618	7.609	7.665	7.663	7.662	7.595	6.834	6.809	6.850
3	14	14	22	22	22	22	22	22	22	20	20	24
Comercial	86	86	86	86	86	86	86	86	86	83	80	85

*Fuente: SUI*

En relación con los consumos de gas natural, para usuarios regulados, tal como se muestra en la siguiente tabla, se observa que, los usuarios de estrato 1, tuvieron un consumo promedio mensual de 943 m<sup>3</sup>, mientras que los de estrato 2, consumieron en promedio 115.121 m<sup>3</sup>/mes. Asimismo, los usuarios de estrato 3 consumieron 289 m<sup>3</sup>/mes y los usuarios comerciales 12.838 m<sup>3</sup>/mes. De acuerdo a esta información, la concentración del consumo es mayor en los usuarios de estrato 2, esto debido a la cantidad de usuarios en dicho estrato.

**Tabla 22. Consumo m3**

ESTRATO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	599	472	552	893	704	1.016	1.069	1.178	717	1.516	1.135	1.461
2	115.472	102.992	107.485	119.626	104.098	100.601	106.004	120.051	120.270	121.204	117.489	146.158
3	272	313	140	165	141	138	148	175	161	442	668	707
Comercial	12.726	12.436	11.528	19.904	11.145	11.326	17.037	11.705	10.405	11.549	11.145	13.152

*Fuente: SUI*

#### 4.7.2. Comercialización en el Mercado Mayorista de Gas Natural

La Dirección Técnica de Gestión de Gas Combustible revisó el registro de los contratos de suministro en SEGAS, de acuerdo a lo establecido en la Resolución CREG 186 de 2020, con el siguiente resumen:

**Tabla 23. Registro de Contratos Mercado Mayorista – Redegas Domiciliario como Comprador**

Número Operación	Fecha Negociación	Tipo de Mercado	Producto	Número de Contrato	Nombre Vendedor	Punto Entrega/Ruta	Modalidad Contractual	Fecha Inicial	Fecha Final	Cantidad /Capacidad
98200	31/05/2024	Secundario	Suministro de Gas	'No ST0010-2024	VERA GAS S.A.S. E.S.P.	CUSIANA	Firme	1/06/2024	30/11/2024	188
98245	31/05/2024	Secundario	Suministro de Gas	'No ST0011-2024	VERA GAS S.A.S. E.S.P.	CUSIANA	Con Interrupcion	13/06/2024	30/11/2024	74
105017	1/12/2024	Secundario	Suministro de Gas	'018-2024	OPERACIÓN ENERGIA Y GAS	CUSIANA	Firme	1/12/2024	31/01/2025	170

*Fuente Sistema Electrónico de Gas – Segas.*



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



De acuerdo a la información remitida por el prestador y revisada en la visita en su oficina administrativa, la Dirección Técnica de Gestión de Gas Combustible, encontró lo siguiente:

- El contrato de Operación de Energía y GAS SAS ESP vigencia 1 dic 2023 a 31 de mayo 2024 no se encuentra registrado.
- El contrato Gasacol SAS ESP vigencia del 1 de marzo al 31 de marzo de 2025 no se encuentra registrado.
- Se encuentra registrado un contrato con Vera Gas SAS ESP, con la modalidad interrumpible, vigencia 13 de junio a 30 de noviembre de 2024

#### **4.7.3. Proceso de toma de lecturas y facturación**

Según la información remitida por el prestador, la empresa cuenta con un protocolo operativo para la medición y facturación de los suscriptores.

Para el proceso de medición se establece un cronograma mensual para la toma de lectura por municipio, zona y ciclo. La facturación en sitio se realiza entre los días 25 del mes anterior y 10 del mes corriente. El personal realiza la toma de lectura visual del medidor usando un dispositivo móvil con el sistema oficial y registra el número de medidor, lectura actual, foto georreferenciada, observaciones, si aplican.

Después de tomar la lectura, el sistema genera la factura automáticamente y es entregada en sitio. Cuando el usuario no se encuentra se deja la factura en el predio en sobre sellado o se remite digitalmente. El proceso es supervisado por la coordinación de operaciones comerciales.

Finalmente, dentro del proceso, se establecen controles, como revisión aleatoria de las lecturas, el sistema genera alertas sobre consumos atípicos o desviaciones y todos los registros quedan en el módulo comercial para su posterior análisis.

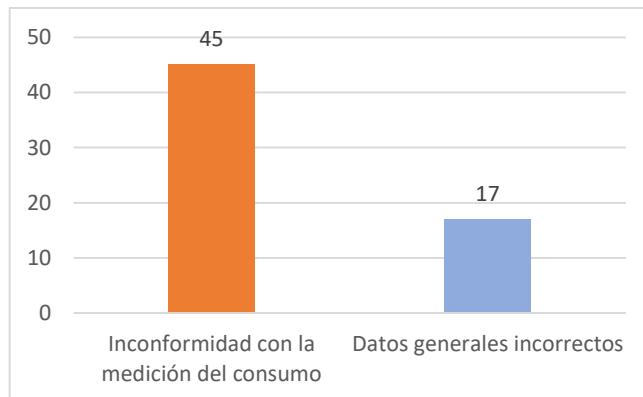
#### **4.7.4. Peticiones, quejas y reclamaciones. PQRs**

Según la información remitida por el prestador mediante Radicado SSPD No. 20255292270112, REDEGAS DOMICILIARIO reportó un total de 62 PQRs interpuestas por los suscriptores.

Ahora bien, las principales causas que generaron las peticiones, quejas y reclamos corresponden a:

- Inconformidad con la medición del consumo.
- Datos generales incorrectos.

La anterior información se evidencia en la siguiente figura:

*Figura 6. Relación de las 2 causales de la vigencia 2024**Fuente: REDEGAS DOMICILIARIO*

Frente a las causas que dieron lugar a las PQRs, el prestador informa haber realizado las siguientes acciones:

- La empresa implementó correctivos inmediatos mediante controles internos en los procesos de captura de datos y validación previa a la facturación.

Ahora bien, para la vigencia 2024 Redegas Domiciliario reportó a través del Sistema Único de Información -SUI, 139 PQRs, mientras que, por medio del requerimiento previamente mencionado, la cantidad de PQRs informada corresponde a 62 lo cual evidencia una diferencia de 77 registros, así:

*Tabla 24. Número de PQR año 2024*

Año	Número de PQRs - SUI	Número de PQRs - Requerimiento	Diferencia
2024	139	62	77

*Fuente: SUI, REDEGAS DOMICILIARIO y cálculos propios*

#### 4.7.5. Oficinas de atención al usuario

En cumplimiento del artículo 59 de la Resolución CREG 108 de 1997 (153 de la Ley 142 de 1994), la empresa cuenta con una oficina destinada a la atención de usuarios presencial ubicada en Bogotá D. C., así:

*Tabla 25. Puntos de Atención al Usuario*

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	DIRECCION OFICINA
Bogotá D.C.	Cundinamarca	Carrera 13 73 34



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



Fuente: **REDEGAS DOMICILIARIO**

Adicional la empresa informa que presta el servicio de atención al usuario de forma presencial y con una periodicidad mensual en los municipios de Choachí, Fómeque y Ubaque.

También, la empresa cuenta con un contratista en campo que hace recepción de las inquietudes de los usuarios de los municipios.

REDEGAS DOMICILIARIO, informa que el proceso de front office y back office consiste en:

- A través de los canales de atención (Chats de whatsapp, correo electrónico o presencialmente) se recibe la solicitud del usuario.
- Se registra la información del usuario y la petición en el formato establecido.
- Se establecen los términos de la respuesta y en caso de requerir información adicional para dar completitud, se escala al área encargada.
- Se genera la respuesta al usuario a través del canal que se autorice para tal fin.

#### **4.7.6. Requisitos mínimos de facturación**

En el desarrollo de la evaluación se analizaron 42 copias de facturas de suscriptores atendidos por la empresa, para diferentes estratos y usos del servicio. Para la verificación de los requisitos mínimos de las facturas, se validó la consistencia entre la información contenida, lo estipulado en el contrato de condiciones uniformes y lo establecido en el artículo 42 de la Resolución CREG 108 de 1997, así:

**Tabla 26. Requisitos Mínimos de Facturación**

NO.	REQUISITO	CUMPLE
1	Nombre de la empresa responsable de la prestación del servicio.	SI
2	Nombre del suscriptor y dirección del inmueble receptor del servicio.	SI
3	Estrato socioeconómico y clase de uso del servicio.	SI
4	Período por el cual se cobra el servicio, consumo correspondiente a ese período y valor.	SI
5	Lectura anterior del medidor de consumo, si existiere.	SI
6	Lectura actual del medidor de consumo, si existiere.	SI
7	Causa de la falta de lectura, en los casos en que no haya sido posible realizarla.	NO
8	Fechas máximas de pago oportuno, fecha de suspensión y/o corte del servicio y valor total de la factura.	SI
9	Consumo en unidades físicas de los últimos seis (6) períodos, cuando se trate de facturaciones mensuales, y de los últimos tres (3) períodos, cuando se trate de facturaciones bimestrales; en defecto de los anteriores, deberá contener el promedio de consumo, en unidades correspondientes al servicio de los seis (6) últimos meses.	SI
10	Los cargos expresamente autorizados por la Comisión.	SI
11	Valor de las deudas atrasadas.	SI
12	Cuantía de los intereses moratorios y señalamiento de la tasa aplicada.	SI
13	Monto de los subsidios y la base de su liquidación.	SI
14	Cuantía de la contribución de solidaridad, así como el porcentaje aplicado para su liquidación.	SI
15	Cargos por concepto de reconexión o reinstalación.	SI



**Superservicios**

## **INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA**



### **Fuente: REDEGAS DOMICILIARIO**

Producto de esta revisión, se evidencia un presunto incumplimiento en la Resolución CREG 108 de 1997 artículo 42, numeral g) *Causa de la falta de lectura, en los casos en que no haya sido posible realizarla*, (ítem 7 de la tabla 25), el cual no se encontró en las facturas suministradas.

Por otro lado, la DTGGC indica que, si bien en la factura suministrada se evidencia los componentes tarifarios, a la luz del artículo 42 de la Resolución CREG 108 de 1997, estos no corresponden a los correspondientes a la Resolución 137 de 2013. Por lo tanto, la DTGGC requiere su ajuste.

Adicional, se confirma que algunos campos de la factura, no corresponden con el formato GRC1 “*Información Comercial de Usuarios Regulados*”, como el factor de corrección, valor total a pagar, consumo real facturado, entre otros.

Así las cosas, se evidenció que la información reportada al SUI presenta inconsistencias, para el formato GRC1, para la vigencia 2024, por lo cual la empresa debe realizar la validación de la información y realizar el proceso de reversión y reporte de acuerdo al procedimiento actual de reversiones. Así mismo debe remitir el archivo correspondiente al formato GRC1 en archivo Excel.

#### **4.7.7. Recuperación de consumo y Desviaciones Significativas**

La empresa comunica que, durante el año 2024 no se iniciaron procesos relacionados con recuperación de consumos y/o una investigación por desviación significativa. Adicionalmente, REDEGAS DOMICILIARIO manifiesta que, el proceso de desviaciones significativas se modificó a partir de diciembre 2024, debido a la implementación de la facturación en sitio, este proceso consiste en que en el aplicativo aparece una alerta para que el técnico realice la revisión de la lectura del usuario. Adicional se genera un reporte, el cual se revisa posteriormente y si amerita una orden de trabajo, para darle aplicación a lo establecido en la resolución CREG 105 007 de 2024.

#### **4.7.8. Gestión de cartera**

En relación con la gestión de cartera, REDEGAS DOMICILIARIO tiene implementado y documentado un procedimiento para recuperación de la cartera, que consiste en:

- “i. Generación de la base de cartera de cada uno de los ciclos de facturación.”
- “ii. Llamada telefónica y/o envío de mensaje de texto.”
- “iii. Concretar e ingresar los acuerdos de pago establecidos con el usuario.”
- “iv. Envío de oficios de aviso de cobro de intereses de mora.”

La empresa informa que, considera el inicio de la cartera en mora para la gestión de cobranza telefónica y cobro persuasivo, a partir de los 90 días en mora.



Por último, cabe indicar que la compañía manifiesta que la empresa no tiene problemas de cartera y que mensualmente se suspenden aproximadamente 8 usuarios.

A continuación, se informa, cartera total, vencida a 31 diciembre de 2024:

*Tabla 27. Cartera total -vencida*

USO	USUARIOS X EXTRATO	CARTERA TOTAL	CARTERA + 90 DIAS
Residencial estrato 1	83	\$ 2.890.000,00	\$ 1.977.116,00
Residencial estrato 2	7409	\$ 380.359.000,00	\$ 260.212.346,00
Residencial estrato 3	0	\$ 2.265.000,00	\$ 1.549.539,00
Residencial estrato 4	0	\$ -	\$ -
Residencial estrato 5	0	\$ -	\$ -
Residencial estrato 6		\$ -	\$ -
Comercial	85	\$ 94.913.000,00	\$ 54.018.000,00
Otros	0	\$ 134.000,00	\$ 128.000,00
		\$ 480.561.000,00	\$ 317.885.001,00

*Fuente: REDEGAS DOMICILIARIO*

#### 4.8. Aspectos tarifarios

La metodología para el cálculo de la tarifa se aplica según la regulación vigente, buscando remunerar las actividades de los agentes prestadores involucrados en la cadena de prestación del servicio. Las principales variables del régimen tarifario se mencionan a continuación:

- Componente CUv, que corresponde al costo variable unitario del servicio que se remunera en \$/m3.
- Componente G, por medio del cual se traslada el costo de las compras del gas, se remunera en \$/m3.
- Componente T, el cual traslada el costo de las compras de la capacidad de transporte y se remunera en \$/m3.
- Componente D, por medio del cual se remunera el costo de la distribución por redes de tubería, se remunera en \$/m3.
- Componente de Comercialización (Costo unitario fijo -CUf), remunera las actividades como la compra y venta de gas al usuario final, medición, entrega de facturas, recaudo, mercadeo y atención al usuario, se remunera en \$/factura.
- Tarifa 1, corresponde a la tarifa equivalente para los usuarios de estrato 1 e incluye el subsidio otorgado por el Gobierno para el consumo de subsistencia.
- Tarifa 2, corresponde a la tarifa equivalente para los usuarios de estrato 2 e incluye el subsidio otorgado por el Gobierno para el consumo de subsistencia.



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



#### 4.8.1. Componentes Tarifarios

A continuación, se muestra la información de los componentes tarifarios reportados por la empresa para el año 2024 en cumplimiento de la Resolución SSPD No 20221000665435 del 18 de julio de 2022.

**Tabla 28. Componentes Tarifarios Mercado 23 Bogotá-Centro Cundinamarca**

PERIODO	G	T	D	CUv	CUf	TARIFA1	%S1	TARIFA2	%S1
Enero	\$ 1.816	\$ 710	\$ 392	\$ 3.170	\$ 3.966	\$ 1.672,54	51%	\$ 1.715,21	49%
Febrero	\$ 1.382	\$ 710	\$ 392	\$ 2.679	\$ 3.753	\$ 1.521,22	48%	\$ 1.431,22	44%
Marzo	\$ 1.849	\$ 780	\$ 392	\$ 3.168	\$ 3.966	\$ 1.654,19	51%	\$ 1.775,43	49%
Abril	\$ 1.849	\$ 780	\$ 392	\$ 3.170	\$ 3.966	\$ 1.654,93	51%	\$ 1.774,43	49%
Mayo	\$ 1.849	\$ 780	\$ 392	\$ 3.168	\$ 3.966	\$ 1.654,16	51%	\$ 1.774,44	49%
Junio	\$ 1.849	\$ 780	\$ 392	\$ 3.168	\$ 3.966	\$ 1.654,19	51%	\$ 1.775,43	49%
Julio	\$ 1.849	\$ 780	\$ 2.418	\$ 3.170	\$ 3.966	\$ 1.654,19	51%	\$ 1.775,43	49%
Agosto	\$ 1.863	\$ 780	\$ 392	\$ 3.167	\$ 3.946	\$ 1.654,93	52%	\$ 1.774,43	48%
Septiembre	\$ 1.863	\$ 780	\$ 392	\$ 3.191	\$ 3.948	\$ 1.659,99	52%	\$ 1.774,49	48%
Octubre	\$ 1.890	\$ 790	\$ 400	\$ 3.191	\$ 3.948	\$ 1.659,99	52%	\$ 1.774,49	48%
Noviembre	\$ 1.888	\$ 804	\$ 397	\$ 3.191	\$ 3.948	\$ 1.659,99	52%	\$ 1.774,49	48%
Diciembre	\$ 1.828	\$ 710	\$ 394	\$ 3.087	\$ 4.030	\$ 1.591,22	56%	\$ 1.344,25	45%

Fuente: SUI

**Tabla 29. Componentes Tarifarios Mercado 141 La Calera**

PERIODO	G	T	D	CUv	CUf	TARIFA1	%S1	TARIFA2	%S1
Enero	\$ 1.816	\$ 710	\$ 495	\$ 3.229	\$ 3.584	\$ 2.081,69	58%	\$ 2.079,99	47%
Febrero	\$ 1.382	\$ 710	\$ 495	\$ 2.799	\$ 3.479	\$ 1.777,24	60%	\$ 1.562,85	50%
Marzo	\$ 1.863	\$ 710	\$ 495	\$ 3.229	\$ 3.584	\$ 1.488,39	58%	\$ 1.896,22	47%
Abril	\$ 1.863	\$ 710	\$ 495	\$ 3.229	\$ 3.584	\$ 1.488,35	58%	\$ 1.896,14	47%
Mayo	\$ 1.863	\$ 710	\$ 495	\$ 3.229	\$ 3.584	\$ 1.488,32	58%	\$ 1.896,19	47%
Junio	\$ 1.863	\$ 710	\$ 495	\$ 3.229	\$ 3.584	\$ 1.488,39	58%	\$ 1.896,22	47%
Julio	\$ 1.832	\$ 710	\$ 377	\$ 3.215	\$ 3.646	\$ 1.488,39	58%	\$ 1.896,22	47%
Agosto	\$ 1.863	\$ 710	\$ 495	\$ 3.229	\$ 3.585	\$ 1.488,35	58%	\$ 1.896,14	47%
Septiembre	\$ 1.863	\$ 710	\$ 495	\$ 3.230	\$ 3.589	\$ 1.472,45	58%	\$ 1.896,90	47%
Octubre	\$ 1.905	\$ 728	\$ 509	\$ 3.230	\$ 3.589	\$ 1.472,45	58%	\$ 1.896,90	47%
Noviembre	\$ 1.918	\$ 729	\$ 505	\$ 3.230	\$ 3.589	\$ 1.472,45	58%	\$ 1.896,90	47%
Diciembre	\$ 1.828	\$ 710	\$ 497	\$ 3.024	\$ 3.637	\$ 1.953,66	60%	\$ 976,22	50%

Fuente: SUI

**Tabla 30. Componentes Tarifarios Mercado 113 Choachi**

PERIODO	G	T	D	CUv	CUf	TARIFA1	%S1	TARIFA2	%S1
Enero	\$ 1.816	\$ 910	\$ 922	\$ 3.922	\$ 4.365	\$ 2.508,60	57%	\$ 2.120,55	48%
Febrero	\$ 1.382	\$ 910	\$ 922	\$ 3.512	\$ 4.122	\$ 2.328,50	60%	\$ 1.968,20	50%
Marzo	\$ 1.863	\$ 910	\$ 922	\$ 3.929	\$ 4.365	\$ 2.223,05	57%	\$ 2.279,25	48%



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



PERÍODO	G	T	D	CUv	CUf	TARIFA1	%S1	TARIFA2	%S1
Abril	\$ 1.863	\$ 910	\$ 922	\$ 3.922	\$ 4.365	\$ 2.223,09	57%	\$ 2.279,82	48%
Mayo	\$ 1.863	\$ 910	\$ 922	\$ 3.929	\$ 4.365	\$ 2.223,01	57%	\$ 2.279,23	48%
Junio	\$ 1.863	\$ 910	\$ 922	\$ 3.929	\$ 4.365	\$ 2.223,05	57%	\$ 2.279,25	48%
Julio	\$ 1.832	\$ 910	\$ 2.037	\$ 3.916	\$ 4.449	\$ 2.223,05	57%	\$ 2.279,25	48%
Agosto	\$ 1.863	\$ 910	\$ 922	\$ 3.922	\$ 4.365	\$ 2.223,09	57%	\$ 2.279,80	48%
Septiembre	\$ 1.863	\$ 910	\$ 922	\$ 3.930	\$ 4.366	\$ 2.229,09	57%	\$ 2.292,72	48%
Octubre	\$ 1.907	\$ 936	\$ 935	\$ 3.930	\$ 4.366	\$ 2.229,09	57%	\$ 2.292,72	48%
Noviembre	\$ 1.886	\$ 936	\$ 948	\$ 3.930	\$ 4.366	\$ 2.229,09	57%	\$ 2.292,72	48%
Diciembre	\$ 1.828	\$ 910	\$ 926	\$ 3.899	\$ 4.436	\$ 2.084,25	56%	\$ 1.905,13	50%

Fuente: SUI

Ahora bien, respecto del cálculo de la tarifa aplicada, esta Dirección Técnica de Gestión de Gas Combustible realizada a la sede administrativa, evidenció que la aplicación de la tarifa no está basada en la regulación vigente, Resolución 137 de 2013 “Por la cual se establecen las Fórmulas Tarifarias Generales para la prestación del servicio público domiciliario de gas combustible por redes de tubería a usuarios regulados”.

Adicionalmente, la información reportada al SUI en el formato GRT1 “Estructura Tarifaria de Gas Combustible por Redes”, en algunos campos no coincide con la información generada por el sistema Integril, que corresponde al sistema de facturación que utiliza la empresa y que se usa para realizar el cálculo de la tarifa, ni con la factura impresa. De la misma manera, la información reportada en el formato GRC6 “Revisión de Componentes Suministro y Transporte del Mercado Regulado”, presenta inconsistencias.

Asimismo, el archivo en Excel denominado “Verificación Tarifaria”, reportado conforme a la respuesta al requerimiento enviado por la empresa mediante la comunicación con radicado SSPD No 20255292270112 de 6 de junio de 2025, también presenta inconsistencias.

Por otra parte, con relación a las pérdidas reconocidas, la empresa informa que “La estimación y aplicación de este factor se realiza de conformidad con lo establecido en la Resolución CREG 011 de 2003, Anexo 2, numeral 2.1.3, que permite a los comercializadores con menos de 60.000 usuarios utilizar un valor representativo de pérdidas que refleje las condiciones técnicas y operativas del sistema, siempre que esté debidamente soportado”.

Conforme lo anterior, se revisa el contenido de la resolución CREG 011 de 2003 y no aparece un texto como el indicado por la empresa.



Superservicios

## INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



En adición, con relación a las variables que utiliza la empresa para calcular el factor de corrección, la empresa manifiesta que, la variable presión manométrica no se ha actualizado desde que se inició operación.

También se realiza la revisión del dato del factor de corrección aplicado en la factura remitida por la empresa conforme a la respuesta al requerimiento realizado, a la cual la empresa dio respuesta mediante la comunicación con radicado SSPD No 20255292270112 de 6 de junio de 2025, encontrando que el dato del factor de corrección, es distinto al reportado en el archivo revisado en el marco de la visita, y al dato reportado en el archivo de factor de corrección entregado como respuesta en dicho requerimiento.

De igual manera, se revisa el dato del factor de corrección en el archivo remitido a la SSPD conforme a la respuesta al requerimiento mediante comunicación con radicado SSPD No. 20245292454112 del 11 de junio de 2024, encontrando, de igual manera, disparidad en la información reportada en el nuevo archivo.

Del mismo modo, se constata en el formato GRC1 “*Información Comercial de Usuarios Regulados*” que corresponde al reporte oficial de los prestadores al SUI, que la información del factor de corrección tampoco coincide con el dato reportado al SUI.

En síntesis, se corrobora que, la información reportada al SUI presenta inconsistencias, para los formatos GRT1 y GRC6, para la vigencia del 2024, por lo cual la empresa debe realizar la validación de la información y realizar el proceso de reversión y reporte de acuerdo al procedimiento actual de reversiones.

Igualmente, el prestador debe remitir la información completa vigencia 2024, correspondiente a los formatos GRT1 y GRC6 en archivo Excel.

Cabe añadir que, REDEGAS DOMICILIARIO debe enviar nuevamente el archivo de verificación tarifaria, remitido en la respuesta al requerimiento realizado, mediante radicado SSPD No 20255292270112 de 6 de junio de 2025, con la corrección de la información, así como la información relacionada a las pérdidas reconocidas.

### 4.8.2. Publicación de Tarifas

Conforme a lo dispuesto en la Resolución CREG 137 de 2013 Artículo 18. PUBLICIDAD, el cual indica lo siguiente:

**“Artículo 18. PUBLICIDAD.** Mensualmente, el comercializador hará pública en forma simple y



**Superservicios**

## **INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA**



*comprendible, por medio de un periódico de amplia circulación en los municipios donde preste el servicio o en uno de circulación nacional, antes de su aplicación, las tarifas que facturará a los usuarios.”*

REDEGAS DOMICILIARIO publica sus tarifas en la página web del prestador mediante el siguiente link: <https://www.redegasdomiciliario.com/noticias-redegas?start=16>

Al corroborar si se está publicando por medio de un periódico de amplia circulación conforme a lo dispuesto en la citada Resolución, REDEGAS DOMICILIARIO lo está realizando en el Diario El Nuevo Siglo.

### **4.8.3. Opción Tarifaria Transitoria (OTT) Resolución CREG 048 de 2020**

Con relación a la Opción tarifaria transitoria, establecida mediante la Resolución CREG 048 de 2020, la empresa informa que no realizó la aplicación de la resolución, solamente realizó el cálculo.

### **4.8.4. Subsidios y Contribuciones**

De acuerdo con la información reportada en SUI para el año 2024, la empresa facturó por concepto de subsidios para usuarios de estratos 1 y 2 un total de \$ 1.905.151.535 COP, así mismo según lo reportado, para el estrato comercial la contribución ascendió a \$ 12.287.531 COP, como se observa en la siguiente tabla:

**Tabla 31. Subsidios y Contribuciones vigencia 2024**

Estrato	Subsidios (\$)	Contribuciones (\$)
Estrato 1	6.884.473	0
Estrato2	1.898.267.062	40.245.248
Comercial	0	12.287.531
Total general	1.905.151.535	52.532.779

*Fuente: Sui\_Comercial\_Gas\_Combustible\_Red*

Por su parte y de acuerdo con la información SUI, se evidencia usuarios en estrato 2 con contribuciones por valor de 40.245.248 COP, los cuales se encuentran exentos de dicho pago.

Por lo anterior, el prestador debe revisar la información reportada conforme a las disposiciones de la Resolución SSPD No 20221000665435 del 18/07/2022 en el formato GRC1. Información comercial de usuarios regulados de la vigencia 2024, debido a que se evidencia reporte de contribuciones a usuarios a los que no se les aplica.



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



#### 4.9. Resolución CREG 080 de 2019

Conforme a lo establecido en la Resolución CREG 080 de 2019, se validaron los siguientes aspectos en el marco del presente ejercicio de evaluación integral:

*Tabla 32. Disposiciones CREG 080 de 2019*

ITEM	Art. aplicable	Cumplimiento			OBSERVACIÓN
		SI	NO	PARCIAL	
Cuenta con portal Web de la empresa activo	Art. 9.1	X			La página web es: <a href="https://www.redegasdomiciliario.com/">https://www.redegasdomiciliario.com/</a>
Cuenta con enlace directo en la página principal hacia la información pertinente de la CREG 080 DE 2019	Art. 9.1	X			El enlace en la web de la información CREG 080 - 2019 es: <a href="https://www.redegasdomiciliario.com/quienes-somos/reglas-generales-de-comportamiento">https://www.redegasdomiciliario.com/quienes-somos/reglas-generales-de-comportamiento</a>
Cuenta la web con acceso en la página de inicio a los procedimientos relacionados con el acceso a un bien esencial empleado para la organización y la prestación de servicio por parte de usuarios o empresas (plazos y requisitos)	Art. 9.1	X			<i>El prestador tiene publicados en su página web los siguientes procedimientos:</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Consultar factura</li> <li>- Procedimiento de PQR</li> <li>- Servicios adicionales y postventa</li> <li>- Cobertura</li> <li>- Procedimiento de la revisión periódica</li> <li>- Programa de responsabilidad Social</li> <li>- Libre elección del comercializador</li> <li>- Política de privacidad</li> </ul>
Los procedimientos publicados corresponden a la última versión expedida por la empresa	Art. 9.3	X			Aunque los procedimientos están disponibles en la página web, en algunos no se puede determinar la fecha de entrada en vigencia ni la de su última actualización.
Provee información a los usuarios respecto a productos y servicios ofrecidos	Art. 15.2	X			<i>Se tiene publicado un link de productos y servicios ofrecidos.</i>
Provee información a los usuarios respecto a derechos y obligaciones de los usuarios	Art. 15.2	X			<i>Se encuentran publicados los derechos y deberes de los usuarios en el CCU.</i>
Provee información a los usuarios respecto a precios cobrados por productos y servicios	Art. 15.2		X		



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



ITEM	Art. aplicable	Cumplimiento			OBSERVACIÓN
		SI	NO	PARCIAL	
Provee información a los usuarios respecto a actividad de comercialización en el mercado	Art. 15.2		X		
Provee información a los usuarios respecto a mecanismos de protección de defensa de sus derechos	Art. 15.2	X			<i>Se encuentran publicados en el CCU.</i>
Se encuentra publicada en la web oficial una declaración del representante legal de adhesión y cumplimiento de las reglas de comportamiento de la CREG 080/2019	Art. 25	X			

*Fuente: Elaboración DTGGC*

Teniendo en cuenta lo anterior se evidencia que REDEGAS DOMICILIARIO incumple dos aspectos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución CREG 080 de 2019.

#### **4.10. Aspectos SUI**

##### **4.10.1. Información en estado pendiente de reporte**

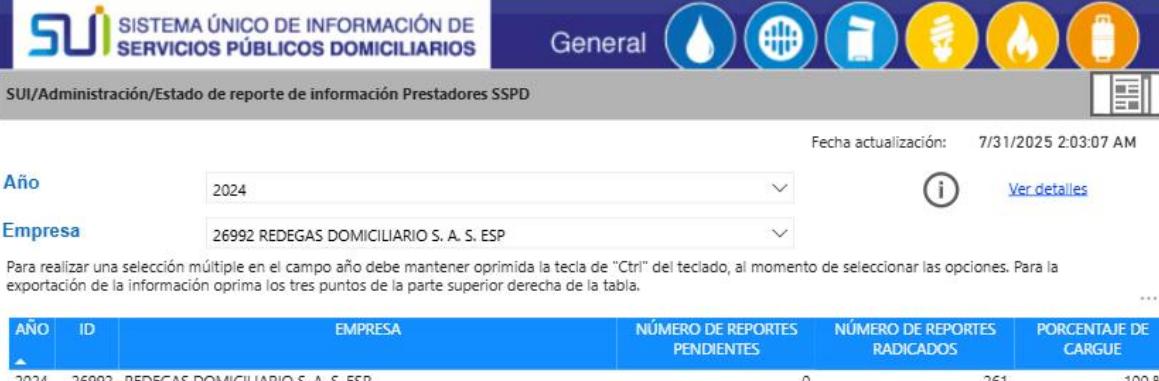
Con base en la información revisada con corte al 5 de agosto del 2025, a través del Sistema Único de Información – SUI, se identificó que la empresa REDEGAS DOMICILIARIO, no cuenta con reportes pendientes de cargue, relacionados con la prestación del servicio de Gas por Redes, vigencia 2024.

##### **4.10.2. Porcentaje de reporte de información al SUI.**

En la misma fecha de corte de consulta de información, se encontró que la empresa presenta un porcentaje de cargue del 100%, para el año 2024, como se muestra en la captura de pantalla tomada del SUI. Ver la siguiente figura:

 <b>Superservicios</b>	<b>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</b>	 <b>SIGME</b>
--	--	--

**Figura 7. Consulta Cargue de Información REDEGAS DOMICILIARIO S. A. ESP Año 2024**



The screenshot shows the SUI interface with the following details:

- General** tab selected.
- Fecha actualización:** 7/31/2025 2:03:07 AM
- Año:** 2024
- Empresa:** 26992 REDEGAS DOMICILIARIO S. A. S. ESP
- Nota:** Para realizar una selección múltiple en el campo año debe mantener oprimida la tecla de "Ctrl" del teclado, al momento de seleccionar las opciones. Para la exportación de la información oprima los tres puntos de la parte superior derecha de la tabla.
- Reporte Detallado:**

ÁÑO	ID	EMPRESA	NÚMERO DE REPORTES PENDIENTES	NÚMERO DE REPORTES RADICADOS	PORCENTAJE DE CARGUE
2024	26992	REDEGAS DOMICILIARIO S. A. S. ESP	0	261	100 %

**Fuente:** SUI. Fecha de Corte 5 de agosto del 2025 Reporte: SUI/Administración/Estado de reporte de Información Prestadores SSPD Link: <https://wa-reportsui.azurewebsites.net/home/report/1312ac12-b666-44d3-a0b5-42bd4fdd08d4>

#### 4.10.3. Reporte de información de manera extemporánea

Se encontró que la empresa, para el año 2024, reportó 202 formatos y/o formularios fuera de los tiempos establecidos, conforme a lo señalado en la normatividad, como se presenta a continuación en la siguiente tabla:

**Tabla 33. Reportes extemporáneos para la vigencia 2024 REDEGAS DOMICILIARIO**

CÓDIGO	FORMATO	ACTO ADMINISTRATIVO	CANTIDAD
1916	GRCS4. Plan anual de mantenimientos y detección de fugas	RESOLUCION - SSPD 00665435 DE 2022	1
1917	GRI1. Estaciones de Regulación de Gas Natural y Almacenamientos de GLP, dispuestos para la Distribución de Gas Combustible por Redes de Tubería	RESOLUCION - SSPD 00665435 DE 2022	1
1918	GRTT1. Proyecto de Inversión	RESOLUCION - SSPD 00665435 DE 2022	1
1920	GRCS10. Sistemas de Protección Contra la Corrosión	RESOLUCION - SSPD 00665435 DE 2022	1
1921	GRTG1. Gestión de Riesgos	RESOLUCION - SSPD 00665435 DE 2022	1
1934	GRC7. Concurso Económico	RESOLUCION - SSPD 00665435 DE 2022	1
796	COSTOS Y GASTOS GAS NATURAL	RESOLUCION SSPD 25985 - 2006	1
1935	GRC8. Información de Usuarios Industriales Exentos de Contribución	RESOLUCION - SSPD 00665435 DE 2022	3
1938	GRF1. Información Facturación y Recaudo	RESOLUCION - SSPD 00665435 DE 2022	3
1948	GRP1. Fugas en Redes	RESOLUCION - SSPD 00665435 DE 2022	3



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



CÓDIGO	FORMATO	ACTO ADMINISTRATIVO	CANTIDAD
GAS-F-0002	GRF2. Flujo de Efectivo	RESOLUCION - SSPD 00665435 DE 2022	3
1925	GRC3. Información de Compensación Sector Residencial y No Residencial Usuarios Regulados	RESOLUCION - SSPD 00665435 DE 2022	6
1927	GRC4. Servicios Adicionales	RESOLUCION - SSPD 00665435 DE 2022	6
1926	GRC5. Venta de excedentes de contratos de usuarios regulados	RESOLUCION - SSPD 00665435 DE 2022	7
1942	GRCS9 Revisiones periódicas obligatorias y revisiones previas - cuentas no normalizadas	RESOLUCION - SSPD 00665435 DE 2022	7
1943	GRS1. Información de Suspensiones	RESOLUCION - SSPD 00665435 DE 2022	7
1919	GRCS5. Mantenimientos a efectuar que generan afectación a la demanda	RESOLUCION - SSPD 00665435 DE 2022	8
GAS-C-0001	GRT2. Aplicación de Opción Tarifaria	RESOLUCION - SSPD 00665435 DE 2022	8
1924	GRC2. Información Comercial Suministro	RESOLUCION - SSPD 00665435 DE 2022	9
1915	GRC1. Información Comercial de Usuarios Regulados	RESOLUCION - SSPD 00665435 DE 2022	10
GAS-T-0001	GRCS8. Datos Consolidados - Esquema de Revisiones Periódicas	RESOLUCION - SSPD 00665435 DE 2022	10
1930	GRCS1. Información de Respuesta a Servicio Técnico	RESOLUCION - SSPD 00665435 DE 2022	11
1931	GRCS3. Información de Presión en Líneas Individuales y Nivel de Odorización	RESOLUCION - SSPD 00665435 DE 2022	11
1936	GRCS2. Consolidación de Indicadores	RESOLUCION - SSPD 00665435 DE 2022	11
1552	Reclamaciones del Servicio de Gas Natural	RESOLUCION - SSPD 20151300054575 DE 2015	12
1914	GRTT2. Inventario de Suscriptores gas por redes	RESOLUCION - SSPD 00665435 DE 2022	12
1923	GRCS7. Revisiones Previas y Revisiones Periódicas Obligatorias-RPO	RESOLUCION - SSPD 00665435 DE 2022	12
1929	GRC6. Revisión de componentes suministro y transporte del mercado regulado	RESOLUCION - SSPD 00665435 DE 2022	12
1944	GRCS6 seguimiento de eventos y mantenimientos realizados (programados y no programados) que generan afectación a la demanda	RESOLUCION - SSPD 00665435 DE 2022	12
1945	GRT1. Estructura tarifaria de gas combustible por redes	RESOLUCION - SSPD 00665435 DE 2022	12

Fuente: SUI. Fecha de Corte 5 de agosto del 2025 Reporte: SUI/Administración/Estado de reporte de Información

Prestadores SSPD Link: <https://wa-reportsui.azurewebsites.net/home/report/1312ac12-b666-44d3-a0b5-42bd4fdd08d4>

 <b>Superservicios</b>	<b>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</b>	 <b>SIGME</b>
--	--	--

#### 4.10.4. Reversiones

Durante lo transcurrido del presente año, la empresa REDEGAS DOMICILIARIO, no ha solicitado reversión de ningún formato y/o formulario para la vigencia 2024. Sin embargo, durante mencionada vigencia realizó las siguientes reversiones:

**Tabla 34. Reversiones para la vigencia 2024 REDEGAS DOMICILIARIO**

Año	Periodo	Código	Formato
2024	1	1945	GRT1. Estructura tarifaria de gas combustible por redes
2024	2	1945	GRT1. Estructura tarifaria de gas combustible por redes
2024	3	1945	GRT1. Estructura tarifaria de gas combustible por redes
2024	1	1552	Reclamaciones del Servicio de Gas Natural
2024	2	1552	Reclamaciones del Servicio de Gas Natural
2024	3	1552	Reclamaciones del Servicio de Gas Natural

*Fuente: SUI. Fecha de Corte 5 de agosto del 2025 Reporte*

### 5. EVALUACIONES REALIZADAS

La empresa no ha sido evaluada.

### 6. HALLAZGOS

Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
Aspecto Técnico  Plan de Gestión de Riesgo de Desastres (PGRD)	Decreto 2157 de 2017	<p>En los contenidos mínimos del PGRD el proceso de conocimiento del riesgo tiene un 82,3% de cumplimiento, el proceso de reducción del riesgo un 42,8% y la gobernanza del riesgo con un 66,6%.</p> <p>El prestador debe ajustar y complementar la información pendiente del PGRD del conocimiento del riesgo, el proceso de reducción del riesgo y la gobernanza del riesgo descrita.</p>	<b>Estado:</b> No Cumple  <b>Plazo de cumplimiento:</b> 3 meses contados a partir de la publicación de la integral.
Aspecto Comercial	Peticiones, quejas y reclamaciones – PQRs	<p>La información de PQRs remitida por la empresa en atención a la realización de la presente evaluación integral, no corresponde con el reporte de PQR certificado al SUI en la vigencia 2024, conforme a la Resolución SSPD No. 20151300054575 de 2015, modificada por la Resolución SSPD No. 20161300011295 de 2016, para lo cual debe remitir la información</p>	<b>Estado:</b> No Cumple  <b>Plazo de cumplimiento:</b> 3 meses a partir de la publicación de la integral



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
		correcta y/o realizar la correspondiente solicitud de reversión.	
Aspecto Comercial	Requisitos Mínimos de Facturación, Artículo 42, Resolución CREG 108 de 1997.	<p>En la verificación de las facturas suministradas en la visita realizada al prestador, se evidencia que no se cumple con el requisito mínimo artículo 42 numera g) causa de la falta de lectura, en los casos en que no haya sido posible realizarla.</p> <p>Asimismo, se evidencia que los componentes tarifarios, no corresponden a los correspondientes a la Resolución 137 de 2013, por lo tanto, se requiere su ajuste.</p>	<b>Estado:</b> No cumple <b>Plazo de cumplimiento:</b> 3 meses a partir de la publicación de la integral
Aspecto Comercial	Formato GRC1. Información comercial de usuarios Regulados	<p>Se presenta inconsistencia en algunos campos de del formato GRC1 reportada al SUI, ya que no corresponden a la información plasmada en la factura, por lo cual debe solicitar la respectiva reversión de información al SUI y su cargue correspondiente. Asimismo, remitir el archivo en Excel con dicha información.</p> <p>Se presenta inconsistencia en el reporte de contribuciones a usuarios a los que no les aplica.</p>	<b>Estado:</b> No cumple <b>Plazo de cumplimiento:</b> 3 meses a partir de la publicación de la integral
Aspecto Comercial	Resolución CREG 186 de 2020.	<p>En la verificación de los contratos de suministro, se encuentra que no se registraron dos contratos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El contrato de Operación de Energía y GAS SAS ESP.</li> <li>• El contrato Gasacol SAS ESP</li> </ul> <p>Por lo cual debe registrar los contratos en SEGAS de forma extemporánea.</p>	<b>Estado:</b> No cumple <b>Plazo de cumplimiento:</b> 3 meses a partir de la publicación de la integral
Aspecto Comercial	Resolución CREG 186 de 2020.	En la verificación de los contratos de suministro se identificó que la empresa tiene registrado y utilizó un contrato interrumpible para la demanda de los usuarios residenciales.	<b>Estado:</b> No cumple <b>Plazo de cumplimiento:</b> N/A
Aspecto Tarifario	Formato GRT1 Estructura Tarifaria de Gas Combustible por Redes.	Se presentan inconsistencias en la información reportada al SUI, para los formatos GRT1 y GRC6, para la vigencia del 2024, por lo cual la empresa debe realizar la validación de la información y realizar el proceso de reversión y	<b>Estado:</b> No cumple <b>Plazo de cumplimiento:</b> 3 meses a partir de la publicación de la integral



Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
	Formato GRC6 Revisión de Componentes Suministro y Transporte del Mercado Regulado.	reporte de acuerdo al procedimiento actual de reversiones.  De igual manera debe remitir el archivo en Excel correspondiente a los formatos GRT1, GRC6, verificación tarifaria, cálculo del factor de corrección y cálculo de las pérdidas reconocidas.	
<i>CREG 080 de 2019</i>	Cumplimiento con las obligaciones documentales y de publicación	Se evidenció que el prestador no cumple con dos ítems conforme con lo dispuesto en la Resolución <i>CREG 080 de 2019</i>	<b>Estado: No cumple</b> <b>Plazo de cumplimiento:</b>  3 meses a partir de la publicación de esta evaluación integral

## 7. ACCIONES CORRECTIVAS DEFINIDAS

### 7.1. Aspectos Técnico – operativo

- En general el documento de Plan de Gestión de Riesgo de Desastres cumple con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, sin embargo, se observó que en el proceso de conocimiento del riesgo debe incluir la estructura organizacional, funciones y responsabilidades de la organización y personas que toman decisión frente la intervención del riesgo, en cuanto a la valoración del riesgo debe identificar en un mapa las áreas de afectación con los diferentes eventos amenazantes, debe incluir el lugar de acceso a las lecciones aprendidas, en la evaluación del riesgo debe establecer los niveles de riesgo, su ponderación y relacionar las medidas para realizar el tratamiento del riesgo.
- El PGRD en el proceso de reducción del riesgo, en la intervención correctiva para disminuir los riesgos existentes, debe incluir las alternativas de intervención, el análisis de viabilidad técnica, y económica, la priorización de las medidas de intervención propuestas.
- El PGRD en la gobernanza del riesgo debe relacionar el plan de inversiones para el plan de gestión del riesgo que incluya la programación de cada una de las acciones de intervención que deben desarrollarse para los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo del desastre, para el corto, mediano y largo plazo.

### 7.2. Aspectos comerciales



- Se requiere revisar, corregir y solicitar reversión si aplica del reporte de PQRs al SUI.
- Realizar el ajuste en las facturas incluyendo el requisito mínimo faltante, de acuerdo al artículo 42 de la Resolución CREG 108 de 1997 y corregir el sistema de facturación para que los componentes tarifarios correspondan a la resolución vigente.
- Revisar las inconsistencias encontradas en la calidad de la información certificada en los formatos GRC1, GRT1, GRC6, vigencia 2024 y de ser necesario solicitar la reversión, para ajustar y así certificar la información correcta de acuerdo con los criterios de calidad requeridos. Asimismo, remitir en archivo Excel.
- Se requiere revisar las contribuciones reportadas en estrato 2 que no aplica.
- Revisar las inconsistencias encontradas en la calidad de la información entregada en visita, remitida vía requerimiento, ajustar y remitir nuevamente: verificación tarifaria, cálculo del factor de corrección.
- Se requiere realizar el cálculo de las pérdidas reconocidas y remitir información.
- Registrar extemporáneamente los contratos omitidos en SEGAS y documentar el proceso.

### 7.3. Resolución 080 de 2019

- Realizar el ajuste en la página web, para dar cumplimiento con las obligaciones documentales y de publicación.

## 8. CONCLUSIONES

Realizada la evaluación integral a la empresa REDEGAS DOMICILIARIO, en cuanto concierne a los aspectos financieros, administrativos, técnicos, comerciales y el reporte de información al SUI, se presentan las siguientes conclusiones:

### Aspectos Administrativos y Financieros

- REDEGAS DOMICILIARIO para la vigencia 2024, tuvo una estructura de financiamiento sólida y bien definida, lo cual ha permitido garantizar la prestación del servicio público de gas combustible por redes; esto, de acuerdo con la información reportada en su ESF; sin embargo, esto no quiere decir que la empresa no deba evaluar mecanismos que le permitan reducir la deuda que tiene con terceros, en especial la del largo plazo, toda vez que la misma, concentra más del 40 % del total de activos y más del 59 % del total de pasivos de la empresa. Esto, supondría un riesgo de liquidez para las siguientes vigencias, que podría llegar a afectar la correcta prestación del servicio público de gas combustible por redes.



- En lo que corresponde a los resultados financieros, se pudo observar que REDEGAS DOMICILIARIO mantuvo una tendencia al alza en sus utilidades frente al año 2023, en un 46,1 %, equivalente a 66 millones COP, principalmente, por el incremento de los ingresos de actividades ordinarias, los cuales están relacionados con lo percibido por el mayor consumo en los mercados residencial (estratos 1 y 2) y comercial, así como también, por los ingresos generados por nuevos clientes (derechos de conexión) en los mercados residencial y comercial, debido a la culminación de las obras que expandieron las redes, entre otros aspectos.
- La ejecución de la actividad de Distribución, que está atada principalmente al consumo de los hogares (estrato 1 y 2), fue la que mayor participación tuvo, para que REDEGAS DOMICILIARIO obtuviera resultados positivos al final del periodo.
- Los recursos obtenidos producto de los movimientos en efectivo ejecutados por REDEGAS DOMICILIARIO, permitieron que la empresa cumpliera con las obligaciones obtenidas con terceros, así como también, la adquisición de activos fijos para seguir prestando de una manera adecuada el servicio público domiciliario de gas combustible por redes.

### **Aspecto Técnico – operativo**

- REDEGAS DOMICILIARIO en los aspectos técnicos operativos de las estaciones de GNC y el transporte, se evidencian buenas prácticas en señalización, equipos de medición y control para el manejo de fugas, mantenimientos adecuados y certificaciones de calibración vigentes.
- La empresa cuenta con el cumplimiento de los indicadores de calidad, las revisiones previas y periódicas están acorde con los organismos de inspección acreditados, y buenos tiempos de respuesta al servicio técnico, sin embargo, debe hacer una revisión documental que está acorde con el reporte de información en el SUI.

### **Aspectos Comerciales y Tarifarios**

- La empresa presenta diferencias en los datos reportados de PQR en el SUI, respecto de lo entregado a esta DTGGC para efectos de la presente evaluación integral.
- No se está cumpliendo en la totalidad con los requisitos mínimos de las facturas, de acuerdo a la regulación, puesto que falta el campo correspondiente al requisito g, causa de la falta de lectura.
- La empresa no reportó dos contratos en la plataforma SEGAS y utilizó un contrato interrumpible para la demanda de los usuarios residenciales.
- La empresa presenta diferencias en los datos reportados en SUI, así como inconsistencias respecto a la información entregada a esta DTGGC para efectos de la presente evaluación integral.



**Superservicios**

## **INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA**



- Debido a la disparidad de la información e inconsistencia de lo reportado al SUI, no fue posible realizar la validación de la tarifa aplicada para vigencia 2024.

### **Resolución 080 de 2019**

- La empresa incumple con dos ítems de las obligaciones documentales y de publicación específicas que establece la Resolución CREG 080 de 2019.

### **9. MEDIDAS RECOMENDADAS QUE PUDIERA SER OPORTUNO O PERTINENTE APLICAR**

- Previo al cargue y a la certificación de la información financiera en el SUI a través de la Taxonomía XBRL, es importante que el prestador haga una revisión rigurosa de las cifras a reportar, para que las mismas sean claras y no conlleven a interpretaciones distintas; toda vez que, dicha información es la que utiliza la SSPD para ejercer sus funciones de inspección, vigilancia y control (IVC).
- Se recomienda a REDEGAS DOMICILIARIO dar respuesta oportuna a lo indicado en el capítulo 7 “Acciones correctivas definidas” del presente informe, las mismas que se encuentran soportadas en el capítulo 6 “Hallazgos” del presente informe.
- En general el documento de Plan de Gestión de Riesgo de Desastres cumple con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, sin embargo, debe hacer una revisión general y de organización del documento que esté en una misma línea y cumplimiento con los contenidos mínimos del Decreto 2157 de 2017.
- Se recomienda garantizar la calidad de la información que se reporta al SUI, así como la que se remite a la SSPD.
- Una vez realizada la evaluación correspondiente a los aspectos SUI, se recomienda que la empresa REDEGAS DOMICILIARIO realice el cargue de información en el SUI de manera oportuna y con la debida calidad como lo establece la normatividad dando total cumplimiento con los términos y plazos establecidos.

### **10. RESPONSABLES DE LA REALIZACIÓN**

#### **10.1. Responsable General**

Revisó y Aprobó: Jesús Chaparro Fonseca - Director Técnico de Gestión de Gas Combustible (E)

#### **10.2. Equipo de Evaluación**

Julián Oswaldo Enríquez Yagüé – Profesional Especializado DTGGC

Jessica Nadyr Martínez Malaver– Profesional Especializado DTGGC

Daniela Bernal Moreno – Profesional Especializado DTGGC

Lucía Viviana Miranda Rodríguez– Profesional Especializado DTGGC



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



**11. ANEXOS**

N/A